



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRA SUR DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

CONTRATO NÚMERO 050GYR974N05826-001-00
REGISTRO EN PREI: DSGP26SUR513320090006
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-50-GYR-
050GYR974-N-58-2026
SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS
OFICIALES, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO
MÉDICAS.

CONTRATO NÚMERO: 050GYR974N05826-001-00
REGISTRO PREI: DSGP26SUR513320090006

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS OFICIALES, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL, QUE CELEBRAN, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA DOCTORA KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA ORGANIZACIÓN MITAMEX, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR REYNA PATRICIA DEL VILLAR MACÍAS EN SU CARÁCTER DE APODERADA GENERAL A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1. El "INSTITUTO" es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social
- I.2. Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos en términos de la Legislación Vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social
- I.3. "La Doctora Karla Guadalupe López López, en su Carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, cuenta con las Facultades Suficientes y necesarias para suscribir el Presente Instrumento Jurídico, en Representación del "El Instituto", de Acuerdo a lo establecido en los Artículos 251-A de la Ley del Seguro Social, 2 fracción IV Inciso A), 139, 141 y 144 fracciones I, XXIII y XXXVI y 155 fracción XXXV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su Personalidad con el Testimonio de la **Escritura Pública Número 48,643**; de fecha 16 de abril de 2026, pasada ante la Fe de Olga Mercedes García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Número 95 de la Ciudad de México, Inscrita ante el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio **97-7-27042026-181257** con fecha 27 de Abril de 2026. Las cuales bajo Protesta de Decir Verdad manifiesta que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción del presente Instrumento Jurídico".
- I.4. El **Maestro Antonio Rodriguez Velazquez**, con en su carácter de Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, ratifica el contenido del presente contrato de conformidad con el Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos en su numeral 7.1.
- I.5. El **Lic. Fernando Arturo Saldivar Subillaga** en su carácter de Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, interviene como **Área Contratante, Requiriente y Administrador del contrato** en términos del artículo 2 fracciones I, II Y IV y artículo 129 penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP y de los numerales; 4.13, 4.17, 4.24, 4.24.1 4.24.6, 4.30.1, 4.31, 4.34, 4.35, 4.38, 4.40, 5.1.1, 5.3.1 inciso b), 5.3.8 inciso b), 5.3.15 inciso b), 5.5.3, 5.5.3.5, 5.5.5.1, 5.5.7, 5.5.5.5, 5.5.5.6, 5.5.5.7, 5.5.8, 5.5.12, 5.6.1, y 5.6.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del IMSS.
- I.6. **Yessica Morales Gonzalez** en su carácter de Encargada de la Sección de Correspondencia y Fotocopiado D-38, intervienen como **Área Requiriente, Técnica y Auxiliar de Administrador del Contrato**, en términos del artículo 2, fracciones II, III, y IV, además 129 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de

GOBIERNO DE
MÉXICO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 y último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a la revisión realizada por el Departamento Consultivo y la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios en apego a los puntos 7.1 numerales 38, 39 y 7.1.3 numeral 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos en atención a la solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/DFSUR/JSJ/ADQ/2026/297

Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Sur del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRA SUR DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

CONTRATO NÚMERO 050GYR974N05826-001-00
REGISTRO EN PREI: DSGP26SUR513320090006
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-50-GYR-
050GYR974-N-58-2026
SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS
OFICIALES, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO
MÉDICAS.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los numerales, 4.13, 4.17, 4.24, 4.24.1, 4.28.4, 4.30.1, 4.31, 4.34, 4.35, 4.36, 4.38, 4.39.1, 4.40, 5.1.1, 5.3.9 inciso b) 5.3.15, , 5.5.3, 5.5.7, Y 5.6.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

- I.7. **Jorge Ricardo Martinez Vazquez**, en su carácter de Encargado de la Sección de Fotocopiado D-37, intervienen como **Área Requiriente, y Auxiliar de Administrador del Contrato**, en términos del artículo 2, fracciones II y del Reglamento de la LAASSP y en los numerales, 4, 4.13, 4.17, 4.24, 4.24.1, 4.30.1, 4.31, 4.34, 4.35, 4.38, , 4.40, 5.3.1 inciso b), 5.3.15 inciso b), , 5.5.3, 5.5.3.5, 5.5.7, 5.5.8, y 5.6.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.
- I.8. Con el Requerimiento, de fecha 08 de abril del 2026, suscrito por el Ing, Jose Luis Gutierrez Hernández, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales, solicita la contratación a partir de la fecha de inicio que se indique en el acta de fallo y hasta el 31 de diciembre del 2026, del Servicio de Fotocopiado de Documentos Oficiales, para las Unidades Médicas y no Medicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, derivado El servicio de fotocopiado de documentos es necesario como herramienta de reproducción de documentos oficiales y comunicación física escrita, por este medio, se transmite, oficios, información, políticas, estrategias, programas y todas las disposiciones indispensables para el proceso de las actividades prioritarias y de las funciones sustantivas de OOAD Sur del Distrito Federal.
- I.9. La **adjudicación** del presente contrato se realizó el **día 22 de mayo de 2026**, mediante el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica** de carácter **Nacional numero IA-50-GYR-050GYR974-N-58-2026**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos, 18, 33, 35 fracción II, 36, 37, 39 fracción I, 40, 43, 45, 46, 47, 48 fracción I, 49, 50, 51, 53, 55, 56, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 87, 89, 90, 91, 96, 109, 111 y 112, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, así como los artículos; 2, 47, 48, 50, 57, 58, 83, 84, 86, 88, 92, 93, 94, 95, 99, 100, 102, 103, 105, 106, 110, 114, 126, 127, 129, 130, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 148, 149, 150, 151, 152, 156 de su Reglamento.
- I.10. Conforme al artículo 33 de la LAASSP y 18 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada **mediante Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previos** con solicitud **0000021123-2026 y 0000019165-2026**, de fecha 5 de marzo 2026, cuenta FINAT 51332009, “Servicio de Fotocopiado y otros servicios” emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, **Anexo 1 (uno)**.
- I.11. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes número **IMS421231145**
- I.12. Tiene establecido su domicilio en Calzada de La Viga 1174, Torre C, cuarto piso, colonia El Triunfo, C.P. 09430, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. **“EL PROVEEDOR”**, por conducto de su representante declara que:
- II.1. **Organización MITAMEX, S.A. de C.V.**, persona moral debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número **45334 de fecha 12 de febrero de 1988**, otorgada ante la Fe del **Licenciado Alfredo González Serrano**, Notario número 02 del Distrito Federal hoy Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de Comercio con folio Mercantil número 105883, de fecha 08 de junio de 1988 y última actualización de fecha 24 de noviembre de 2020. De acuerdo con sus estatutos su objeto social consiste entre otras actividades en la compra, venta, representación, consignación, comercialización, importación, exportación, arrendamiento y servicio de copadoras, equipo de cómputo electrónico y en general equipo de oficina y toda clase de productos relacionados con los mismos
- II.2. **Reyna Patricia del Villar Macías** cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada como lo acredita su personalidad como Apoderada General en términos de la

GOBIERNO DE
MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 y último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a la revisión realizada por el Departamento Consultivo y la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios en apego a los puntos 7.1 numerales 38, 39 y 7.1.3 numeral 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos en atención a la solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: QOAD/DFSUR/JJS/ADQ/2026/297

La revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRA SUR DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

CONTRATO NÚMERO 050GYR974N05826-001-00
REGISTRO EN PREI: DSGP26SUR513320090006
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-50-GYR-
050GYR974-N-58-2026
SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS
OFICIALES, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO
MÉDICAS.

Escritura Pública número 76,035, de fecha 19 de diciembre de 2024, otorgada ante la Fe del Licenciado Conrado Zuckermann Ponce, Notario Público número Ciento cinco del Estado de México, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas, a la fecha.

- II.3.** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4.** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes número **OMI880218NC4** y Registro Patronal número [REDACTED]
- II.5.** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en Materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo. Y que durante la vigencia del contrato se mantendrá al corriente de sus obligaciones fiscales, para lo cual deberá acreditar en los plazos que le determine la dependencia o entidad contratante, la opinión u opiniones positivas que le emita la autoridad fiscal competente.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49 fracción IX de la Ley General Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control del Instituto, en concordancia con los artículos 71 fracción III de la LAASSP y 133 fracción I de su Reglamento Así como "EL Proveedor" no se encuentra en alguno de los supuestos del Artículo 90 de la LAASSP

Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del trabajo infantil, del artículo 123 Constitucional apartado A) en todas sus fracciones de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito

- II.6.** Manifiesto baja protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la LAASSP
- II.7.** Conforme a lo previsto en el artículo 87 de la LAASSP, así como 152 cuarto párrafo y 156 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de Auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno y/o el Órgano Interno de Control en "El Instituto", deberá proporcionar la Información que en su momento se requiera, relativo al presente contrato.
- II.6.** Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle **Concepción Béistegui 715, colonia Del Valle, código postal 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.**

III. De "LAS PARTES":

- III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

GOBIERNO DE MÉXICO
IMSS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 y último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a la revisión realizada por el Departamento Consultivo y la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios en apego a los puntos 7.1 numerales 38, 39 y 7.1.3 numeral 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos en atención a la solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/DFSUR/JS/JADQ/2026/297

Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Sur del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo
La revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRA SUR DEL DISTRITO FEDERAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	CONTRATO NÚMERO 050GYR974N05826-001-00 REGISTRO EN PREI: DSGP26SUR513320090006 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-50-GYR- 050GYR974-N-58-2026 SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS OFICIALES, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS.
---	--	---

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“El Proveedor” acepta y se obliga a prestar el Servicio de Fotocopiado de Documentos Oficiales, para las Unidades Médicas y No Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y en el **Anexo 2 (dos) “Anexo técnico, Términos y Condiciones”** y **Anexo 3 (tres) “Características, requerimiento y dirección para el servicio de fotocopiado”** en el que se identifica las cantidades mínimas y máximas de servicios susceptibles de ser solicitados.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima **\$409,201.49 (cuatrocientos nueve mil doscientos un pesos 49/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un monto máximo por de **\$1,023,003.72 (Un millón veintitrés mil tres pesos 72/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con lo establecido en el **Anexo 4 (CUATRO) “Propuesta Económica”**.

El precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional es:

Descripción	Fotocopia cantidad mínima (pza.)	Fotocopia cantidad máxima (pza.)	Precio Unitario
Servicio de fotocopiado de documentos oficiales, para las Unidades Médicas y No Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal.	1,320,047	3,300,012	\$ 0.31

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

La documentación comprobatoria para proceder al pago, deberá ser validada y autorizada por el administrador del contrato, conforme al Anexo 2 de la normatividad de pago de cuentas contables en el “procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” de acuerdo a lo siguiente:

- Contrato enlazado en el sistema financiero FINAT.

Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que indique:

- Numero de proveedor
- Numero de contrato
- Numero de ID Pedido Recepción
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positiva y vigente.

El pago se efectuará por transferencia electrónica en pesos mexicanos, y se realizara en pagos progresivos conforme a los servicios prestados, de acuerdo al artículo 73 de la LAASSP no podrá exceder de 17 (diecisiete) días hábiles, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y la factura electrónica a “El Instituto”, además a la entrega por parte de “El Proveedor”, de los siguientes documentos.

GOBIERNO DE MÉXICO Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 y último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a la revisión realizada por el Departamento Consultivo y la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios en apego a los puntos 7.1 numerales 38, 39 y 7.1.3 numeral 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos en atención a la solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/DFSUR/JS/JADQ/2026/297	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal Jefatura de Servicios Jurídicos Departamento Consultivo La revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.
---	--



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRA SUR DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

CONTRATO NÚMERO 050GYR974N05826-001-00
REGISTRO EN PREI: DSGP26SUR513320090006
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-50-GYR-
050GYR974-N-58-2026
SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS
OFICIALES, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO
MÉDICAS.

- A. Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y/o factura electrónica impresa debidamente autorizada que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, el número de contrato, en su caso, el documento que avale la prestación del servicio, número de fianza y denominación social de la afianzadora, que será entregada en Oficina de Trámite de Erogaciones ubicada en Calzada de la Viga 1174, torre b, primer piso, colonia El Triunfo, C.P. 09430, Alcaldía Iztapalapa, en horario de 8:00 a 13:00 horas de lunes a viernes
- B. Para el trámite de pago **"El Proveedor"** deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes "el proveedor" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.
- C. **"El Proveedor"** se obliga a no cancelar ante el SAT los comprobantes fiscal digital por internet (CFDI) a favor del IMSS previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar al área de trámite y erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.
- D. En caso de aplicar, **"El Proveedor"** deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio. En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema FINAT.
- E. El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, Clabe, banco y sucursal, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- F. El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario o a través del esquema interbancario VÍA SPEI (sistema de pagos electrónicos interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.
- G. Para que el proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato o en su caso el titular al área requirente deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.
- H. **"El Proveedor"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.
- I. La oficina de Trámite de Erogaciones al momento de revisar la documentación presentada para cobro verificará que se incluya la "opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, positiva y vigente en caso contrario devolverá la documentación.

Así mismo deberá presentar la opinión de cumplimiento en materia de seguridad social vigente conforme el acuerdo numero ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, dictada por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria, el día 27 de abril del presente 2022, por el que se aprobaron las reglas de carácter general, para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su anexo único, donde en su cláusula novena establece que la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozara de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRA SUR DEL DISTRITO FEDERAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	CONTRATO NÚMERO 050GYR974N05826-001-00 REGISTRO EN PREI: DSGP26SUR513320090006 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-50-GYR- 050GYR974-N-58-2026 SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS OFICIALES, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS.
---	--	---

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "el proveedor" presentará original y copia de la cédula del registro federal de contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En el caso que "**El proveedor**" se encuentre inscrito en el registro único de proveedores, no será necesario presentar la información solicitada en el párrafo anterior, únicamente se debe exhibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

Asimismo, "**El Instituto**" aceptará del proveedor, que en el supuesto que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la ley del seguro social.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI y la factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 135 del Reglamento de la LAASSP, en caso que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días siguientes de su recepción, indicará a "el proveedor" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "el proveedor" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sea aceptada.

El tiempo que "**El Proveedor**" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 134 del Reglamento LAASSP.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, "**El Proveedor**" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "el instituto", para efectos del pago.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la LAASSP

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los lugares, plazos, condiciones establecidos por "**EL INSTITUTO**" en el **ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"** Y **ANEXO 3 (TRES) "CARACTERÍSTICAS, REQUERIMIENTO Y DIRECCIONES PARA EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO"**

SEXTA. VIGENCIA

"**LAS PARTES**" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **25 de mayo del 2026 al 31 de diciembre del 2026**, y/o hasta agotar la Disponibilidad Presupuestal.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"**LAS PARTES**" están de acuerdo que "**EL INSTITUTO**" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"**EL INSTITUTO**", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento del "**El Proveedor**".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "**EL INSTITUTO**", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRA SUR DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

CONTRATO NÚMERO 050GYR974N05826-001-00
REGISTRO EN PREI: DSGP26SUR513320090006
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-50-GYR-
050GYR974-N-58-2026
SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS
OFICIALES, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO
MÉDICAS.

La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia a los contratos conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega de los bienes o de la prestación del servicio para las cantidades adicionales. Tratándose de fianza, el ajuste correspondiente se realizará conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 151 de este Reglamento.

Conforme al artículo 137 del Reglamento de la LAASSP, las modificaciones por ampliación de vigencia, de contratos, que requieran de continuidad una vez concluido el ejercicio fiscal en el que terminaría su vigencia original, procederán siempre y cuando resulten indispensables para no interrumpir la operación regular de las dependencias y entidades. El ejercicio y pago de dichas contrataciones, quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos. El precio de los bienes, arrendamientos o servicios sujetos a la ampliación, será igual al pactado originalmente.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69 fracción II, 70 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y del artículo 130 fracción III y 151 de su Reglamento y del artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y artículo 48 de la Ley de la Tesorería de la Federación y 70 de su Reglamento **"El Proveedor"** se obliga a constituir una garantía divisible, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por Compañía Afianzadora Mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un importe del \$102,300.37 (ciento dos mil trescientos pesos 37/100 M.N), equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme "Formato para póliza de fianza de cumplimiento de contrato" publicado en el DOF, el 15 de abril de 2022, Anexo 5 (CINCO)

La garantía de cumplimiento será resguardada en el Departamento de Conservación y Servicios Generales en Calzada de La Viga 1174, torre c, cuarto piso, Colonia El Triunfo, C.P. 09430, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.

La garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la firma del contrato, conforme al artículo 69 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 83 fracción II, inciso i), número 5 y 126 fracción II del Reglamento de la LAASSP, la garantía de cumplimiento se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas por lo tanto, las obligaciones del presente instrumento se consideran divisibles.

En caso de que el proveedor incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, El Instituto podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

GOBIERNO DE MÉXICO
IMSS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 y último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a la revisión realizada por el Departamento Consultivo y la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios en apego a los puntos 7.1 numerales 38, 39 y 7.1.3 numeral 6 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos en atención a la solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/DFSUR/JSJ/ADQ/2026/297

Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Sur del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo
La revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRA SUR DEL DISTRITO FEDERAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	CONTRATO NÚMERO 050GYR974N05826-001-00 REGISTRO EN PREI: DSGP26SUR513320090006 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-50-GYR- 050GYR974-N-58-2026 SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS OFICIALES, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS.
---	--	---

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "El Proveedor", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "El Instituto" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del instrumento jurídico o modificación al plazo, "El Proveedor" se obliga a entregar a "El Instituto", dentro de los 10 (diez) días siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 136 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

La garantía de cumplimiento del contrato será liberada, una vez cumplidas las obligaciones de "El Proveedor" a satisfacción de "El Instituto", por lo que este a través del administrador del contrato procederá a la verificación de cumplimiento o terminación de vigencia, a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para dar inicio a los trámites para cancelación o liberación de las garantías de cumplimiento del contrato.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

2

Se designa como Administrador del presente contrato al Lic. Fernando Arturo Saldivar Subillaga en su carácter de Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico.

Yessica Morales González en su carácter de Encargada de la Sección de Correspondencia y Fotocopiado D-38 y Jorge Ricardo Martínez Vázquez, en su carácter de Encargado de la Sección de Fotocopiado D-37 serán los servidores públicos designados de quien podrá auxiliarse el Administrador del Contrato y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

DÉCIMA SEGUNDA. DEDUCCIONES.

Con fundamento en los **artículos 76** de la de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **artículo 143 de su Reglamento**, cuando el área técnica o requirente por conducto del administrador del

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRA SUR DEL DISTRITO FEDERAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	CONTRATO NÚMERO 050GYR974N05826-001-00 REGISTRO EN PREI: DSGP26SUR513320090006 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-50-GYR- 050GYR974-N-58-2026 SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS OFICIALES, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS.
--	--	---

contrato, consideren la **aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente** en que pudiera incurrir el proveedor respecto al servicio del contrato.

El administrador del contrato, aplicara deducciones al pago por el incumplimiento en que incurra el proveedor, las cuales se calcularán por un **1% (uno por ciento)** sobre el monto de los servicios proporcionados en forma parcial o deficiente, estas deducciones se aplicaran por día hasta que sea cubierta en su totalidad el incumplimiento, y se hará del conocimiento a "el proveedor" de manera escrita y/o por correo electrónico, dentro de los 5 (cinco) días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente en los siguientes caso:

- Los equipos no cumplen con las características que fueron presentados en su propuesta técnica del licitante.
- Los equipos no operen de la manera correcta como fueron contratados.
- Se determine que la prestación del servicio no fue dada de acuerdo a las características estipuladas en la presente invitación y del contrato.
- Si las fotocopias presentan errores imputables al equipo.
- Del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, las fotocopias siguen presentando errores de copiado.

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI y factura electrónica que el proveedor presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato y la presente invitación, conforme al artículo 76 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 143 de su Reglamento.

El importe máximo de las deducciones, no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

Las deducciones al pago de servicios, serán determinadas en función de los servicios prestados de manera parcial o deficiente y se hará del conocimiento a "el proveedor" de manera escrita y/o por correo electrónico

De no existir pagos pendientes, se requerirá a El Proveedor que realice el pago de la deductiva a través del esquema electrónico de pagos de derechos, productos y aprovechamientos (DPA's), a favor del instituto mexicano del seguro social. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

Penas convencionales por atraso en la prestación del servicio.

En caso que "**El Proveedor**" incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de los servicios, objeto del contrato de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 141 y 142 de su Reglamento, así como el numeral 5.5.8., de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

El administrador del contrato aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al **1.0%, (uno por ciento)** sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en el supuesto siguiente

Un día de atraso se determina, como el consumo total mensual de fotocopias del mes anterior, entre los días hábiles de ese mes, esto se tomara como el consumo promedio diario del equipo de fotocopiado que se está incumpliendo.

Se aplicara penas convencionales por:

- Al no instalar y dejar en operación el total de los equipos al inicio de contrato
- No entregar y reinstalar los equipos solicitados en menos de 48 horas
- No atender el reporte de reparación por fallas del equipo en un máximo de 24 horas.
- No atender el reporte de consumibles en un máximo de 24 horas.
- No cambiar los equipos por fallas constantes en un tiempo máximo de 48 horas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRA SUR DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

CONTRATO NÚMERO 050GYR974N05826-001-00
REGISTRO EN PREI: DSGP26SUR513320090006
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-50-GYR-
050GYR974-N-58-2026
SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS
OFICIALES, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO
MÉDICAS.

- No realizar reubicación de equipos en el tiempo solicitado.
- No retirar los desechos o consumibles producto del mantenimiento o reparaciones de manera inmediata.
- La penalización **se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida** para iniciar la prestación de los servicios
- La **pena convencional se calculará por el administrador del contrato**, por cada día de atraso por la falta de inicio en la prestación del servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación. así como de notificarla al proveedor, por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 (cinco) días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate para que éste realice el pago correspondiente.
- La **pena no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato**.
- Las penas convencionales deben **aplicarse bajo el principio de proporcionalidad**, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- **El proveedor autorizará a "El Instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional**, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.
- El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco pago electrónico de derechos, productos y aprovechamientos (DPA'S), a favor del Instituto; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de egreso) conocido comúnmente como nota de crédito, en el momento en el que emita el comprobante de ingreso (factura o CFDI de ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema FINAT.

No se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"El Instituto"**, conforme al artículo 142 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público

DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA QUINTA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA SEXTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA SÉPTIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 y último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a la revisión realizada por el Departamento Consultivo y la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios en apego a los puntos 7.1 numerales 38, 39 y 7.1.3 numeral 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos en atención a la solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/DFSUR/JS/JADQ/2026/297

Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Sur del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRA SUR DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

CONTRATO NÚMERO 050GYR974N05826-001-00
REGISTRO EN PREI: DSGP26SUR513320090006
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-50-GYR-
050GYR974-N-58-2026
SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS
OFICIALES, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO
MÉDICAS.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

Por lo anterior, "El Proveedor" manifiesta en este acto no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

En el caso de incumplimiento a la obligación señalada en el párrafo anterior, "El Proveedor" acepta indemnizar, así como sacar en paz y a salvo a "El Instituto" y cada uno de sus funcionarios, servidores públicos, empleados y representantes por y en contra de toda reclamación, daño, pérdida, responsabilidad y gastos, en los que pudiera incurrir o fueran determinados o fallados contra cualquier parte indemnizada, que surjan en cada caso, en conexión (o por la preparación) de cualquier defensa relativa al incumplimiento de lo establecido por los ordenamientos citados en el párrafo primero de esta cláusula.

DÉCIMA NOVENA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 150 fracción II de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, previa petición y justificación del proveedor, ésta reembolsará al proveedor los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la LAASSP y 149, 150 fracción I de su Reglamento, el "INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la "INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 y último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a la revisión realizada por el Departamento Consultivo y la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios en apego a los puntos 7.1 numerales 38, 39 y 7.1.3 numeral 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos en atención a la solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/DFSUR/JS/JADQ/2026/297

Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Sur del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRA SUR DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

CONTRATO NÚMERO 050GYR974N05826-001-00
REGISTRO EN PREI: DSGP26SUR513320090006
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-50-GYR-
050GYR974-N-58-2026
SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS
OFICIALES, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO
MÉDICAS.

Cuando la "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR", debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos, de los artículos 148 y del artículo 149 del Reglamento de la LAASSP.

VIGÉSIMA PRIMERA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la **DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
- m) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes, en términos del artículo 77 de la LAASSP y los artículos 144 y 145 de su Reglamento

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera

GOBIERNO DE MÉXICO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 y último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a la revisión realizada por el Departamento Consultivo y la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios en apego a los puntos 7.1 numerales 38, 39 y 7.1.3 numeral 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos en atención a la solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/DFSUR/JSJADQ/2026/297

Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Sur del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo
La revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRA SUR DEL DISTRITO FEDERAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	CONTRATO NÚMERO 050GYR974N05826-001-00 REGISTRO EN PREI: DSGP26SUR513320090006 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-50-GYR- 050GYR974-N-58-2026 SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS OFICIALES, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS.
--	--	---

fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR", en los términos del artículo 145 del Reglamento.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA TERCERA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la Invitación a Cuando Menos a Tres Personas y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la Invitación, de conformidad con el artículo 126, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRA SUR DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

CONTRATO NÚMERO 050GYR974N05826-001-00
REGISTRO EN PREI: DSGP26SUR513320090006
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-50-GYR-
050GYR974-N-58-2026
SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS
OFICIALES, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO
MÉDICAS.

VIGÉSIMA CUARTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA SEXTA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos y que forman parte integral del mismo y a su Invitación a Cuando Menos a Tres Personas, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

VIGÉSIMA OCTAVA. DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

Los licitantes, proveedores, cotizantes o postulantes que infrinjan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, serán sancionados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en términos de los artículos 89, 90 y 91 de la LAASSP

VIGÉSIMA NOVENA RESPONSABILIDAD

EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados o la prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."

TRIGÉSIMA. RELACIÓN DE ANEXOS.

Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previos".

Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico, Términos y Condiciones".

Anexo 3 (tres) "Requerimiento del Servicio, Características, requerimiento y direcciones para el servicio de fotocopiado"

Anexo 4 (cuatro) "Propuesta Económica"

Anexo 5 (cinco) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRA SUR DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

CONTRATO NÚMERO 050GYR974N05826-001-00
REGISTRO EN PREI: DSGP26SUR513320090006
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-50-GYR-
050GYR974-N-58-2026
SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS
OFICIALES, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO
MÉDICAS.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman por triplicado, en la Ciudad de México el día 10 de junio del 2026.

“EL INSTITUTO”
FIRMA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE EL INSTITUTO Y
ÚNICAMENTE PARA DAR FORMALIDAD AL CONTRATO

DRA. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL

“EL PROVEEDOR”
ORGANIZACIÓN MITAMEX, S.A. DE C.V.

REYNA PATRICIA DEL VILLAR MACÍAS
APODERADA GENERAL

“EL INSTITUTO”
RATIFICA EL CONTENIDO DEL CONTRATO

MTRO. ANTONIO RODRIGUEZ VELAZQUEZ
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.
De conformidad con el Manual de Organización de la Jefatura de
Servicios Administrativos en su numeral 7.1.

“EL INSTITUTO”
ÁREA CONTRATANTE, REQUERENTE Y ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO

LIC. FERNANDO ARTURO SALDIVAR SUBILLAGA
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales.
En términos del artículo 2 fracciones I, II Y IV y artículo 129
penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP y de los
numerales; 4.13, 4.17, 4.24, 4.24.1 4.24.6, 4.30.1, 4.31, 4.34, 4.35,
4.38, 4.40, 5.1.1, 5.3.1 inciso b), 5.3.8 inciso b), 5.3.15 inciso b),
5.5.3, 5.5.3.5, 5.5.5.1, 5.5.7, 5.5.5.5, 5.5.5.6, 5.5.5.7, 5.5.8, 5.5.12,
5.6.1, y 5.6.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de
Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del IMSS.

“EL INSTITUTO”
ÁREA REQUERENTE, TÉCNICA

YESSICA MORALES GONZALEZ.
ENCARGADA SECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y
FOTOCOPIADO D-38.
EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2, FRACCIONES II, III, Y DEL
REGLAMENTO DE LA LAASSP Y EN LOS NUMERALES, 4, 4.13,
4.17, 4.24, 4.24.1, 4.28.4, 4.30.1, 4.31, 4.34, 4.35, 4.36, 4.38,
4.39.1, 4.40, 5.1.1, 5.3.1 inciso b), 5.3.9 inciso b), 5.3.15 inciso b),
5.5.3, 5.5.3.5, 5.5.7, 5.5.8, Y 5.6.2 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y
LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS.

“EL INSTITUTO”
ÁREA REQUERENTE,

JORGE RICARDO MARTINEZ VAZQUEZ
ENCARGADO DE LA SECCIÓN DE FOTOCOPIADO D-37
EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2, FRACCIONES II Y DEL
REGLAMENTO DE LA LAASSP Y EN LOS NUMERALES, 4, 4.13,
4.17, 4.24, 4.24.1, 4.30.1, 4.31, 4.34, 4.35, 4.38, , 4.40, 5.3.1 inciso
b), 5.3.15 inciso b), , 5.5.3, 5.5.3.5, 5.5.7, 5.5.8, Y 5.6.2 DE LAS
POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS.

GOBIERNO DE
MÉXICO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 y último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a la revisión realizada por el Departamento Consultivo y la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios en apego a los puntos 7.1 numerales 38, 39 y 7.1.3 numeral 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos en atención a la solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/DFSUR/JSJ/ADQ/2026/297

Órgano de Operación Administrativa
Desc concentrada Sur del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRA SUR DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

CONTRATO NÚMERO 050GYR974N05826-001-00
REGISTRO EN PREI: DSGP26SUR513320090006
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-50-GYR-
050GYR974-N-58-2026
SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS
OFICIALES, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO
MÉDICAS.

ANEXO 1 (UNO) CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000021123 - 2026

Dependencia Solicitante: D0037 Delegación DF Suroeste
DSG División Servicios Generales
37560009 SEDE DELEGACIONAL 3 SUR

Descripción:

Servicio: Servicio de Fotocopiado

Fecha Impresión: 05/03/2026 Fecha Validación: 05/03/2026

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 800,000.00 51332009 3360201 3360201

COMPROMETIMIENTO PRESUPUESTAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	211.9	95.4	95.4	190.7	206.7	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 146 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 800,000.00
OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 MN

ING. JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ
Autorizó
ENC. DEL DEPTO DE CONSERV Y SERV GRALES

GOBIERNO DE
MÉXICO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 y último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a la revisión realizada por el Departamento Consultivo y la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios en apego a los puntos 7.1 numerales 38, 39 y 7.1.3 numeral 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos en atención a la solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/DFSUR/JSJ/ADQ/2026/297

Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Sur del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRA SUR DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

CONTRATO NÚMERO 050GYR974N05826-001-00
REGISTRO EN PREI: DSGP26SUR513320090006
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-50-GYR-
050GYR974-N-58-2026
SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS
OFICIALES, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO
MÉDICAS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000019165 - 2026

Dependencia Solicitante: D0038 Delegación DF Sureste
DSG División Servicios Generales
36010001 Subdelegación Sta. Anita

Descripción:

Servicio: Servicio de Fotocopiado

Fecha Impresión: 05/03/2026 Fecha Validación: 05/03/2026

Importo: \$ 800,000.00
Cuenta: 51332009
Partida presupuestaria: 3360201 3360201

COMPROBANTE DE PAGO DE VOUCHER (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	208.1	03.7	102.6	187.3	208.1	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 146 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE:
OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 MN

\$ 800,000.00

ING. JOSE LUIS GUTIERREZ HERNANDEZ
Agente
ENC. DEL DEPTO DE CONSERV Y SERV GRALES

GOBIERNO DE
MÉXICO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 y último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a la revisión realizada por el Departamento Consultivo y la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios en apego a los puntos 7.1 numerales 38, 39 y 7.1.3 numeral 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos en atención a la solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/DFSUR/JSJ/ADQ/2026/297

Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Sur del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRA SUR DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

CONTRATO NÚMERO 050GYR974N05826-001-00
REGISTRO EN PREI: DSGP26SUR513320090006
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-50-GYR-
050GYR974-N-58-2026
SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS
OFICIALES, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO
MÉDICAS.

ANEXO 2 (DOS) ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES

- a) Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de insumos para la salud o la del compendio nacional de insumos para la salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para servicios médicos integrales, la clave del CSMI) en todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

Servicio de Fotocopiado de Documentos Oficiales, para las Unidades Médicas y no Medicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal y para el "Velatorio 1" por el Fideicomiso de Beneficios Sociales (FIBESO)

CUCOP	33602009 "Servicios de Fotocopiado"
FINAT	51332009 "Servicio de fotocopiado y otros servicios"
COG	33602

Contratación del Servicio de Fotocopiado de Documentos Oficiales, para las Unidades Médicas y no Medicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal para el ejercicio 2026 (OOAD Sur del DF), partida 1 (uno); y para el "Velatorio 1" por el Fideicomiso de Beneficios Sociales (FIBESO), partida 2 (dos).

El servicio de fotocopiado de documentos requeridos como herramienta de reproducción de documentos oficiales y comunicación escrita, mediante la cual se transmite información, políticas, estrategias, programas y disposiciones necesarias para el desarrollo de las actividades prioritarias y de las funciones sustantivas de "El Instituto".

El servicio de fotocopiado de documentos oficiales, consiste en realizar una copia exacta de un texto, imagen, o documento oficial, por medio de un equipo de fotocopiado, previa instalación y funcionamiento de la misma, por parte del proveedor asignado, así como el mantenimiento preventivo y/o correctivo, además de suministro de insumos para los equipos en las Unidades Médicas o no Médicas de éste Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, como se menciona en éste requerimiento.

Durante la vigencia del contrato **El Proveedor** se compromete a:

- Suministrar los equipos de fotocopiado, en las direcciones indicadas, para la partida 1 (uno) OOAD Sur DF requiere de 107 equipos de fotocopiado, y la partida 2 (dos) para el Velatorio 1 por el (FIBESO) requiere de 1 equipo.
- Durante los primeros cinco días hábiles siguiente de la emisión del fallo, deberá instalar y operando en óptimas condiciones los equipos de fotocopiado, en las Unidades Médicas y No Medicas, con recursos propios sin costo para el Instituto.
- Capacitar al personal del Instituto en el manejo de los equipos, durante su instalación y cuantas veces sea necesario a petición del Administrador del Contrato, dejara constancia por escrito que se realizaron las capacitaciones.
- Dar mantenimiento preventivo a cada equipo de fotocopiado, mínimo dos veces durante la vigencia del contrato, dejando constancia por escrito que los mantenimientos fueron realizados
- Atender los reportes de mantenimiento correctivo por vía telefónica y/o correo electrónico en un máximo de 24 horas, dejando constancia por escrito que el reporte fue atendido.
- Atender los reportes de solicitud de insumos por vía telefónica y/o correo electrónico en un máximo de 24 horas, dejando constancia por escrito que el reporte fue atendido.



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 y último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a la revisión realizada por el Departamento Consultivo y la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios en apego a los puntos 7.1 numerales 38, 39 y 7.1.3 numeral 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos en atención a la solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/DFSUR/JS/JADQ/2026/297

Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Sur del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRA SUR DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

CONTRATO NÚMERO 050GYR974N05826-001-00
REGISTRO EN PREI: DSGP26SUR513320090006
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-50-GYR-
050GYR974-N-58-2026
SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS
OFICIALES, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO
MÉDICAS.

- A solicitud del administrador del contrato, atender las peticiones de reubicación de equipos de fotocopiado, ya sea internamente dentro de la misma unidad o el traslado a otra unidad, sin costo para el Instituto, dejando constancia por escrito que el reporte fue atendido.
- Cuando un equipo de fotocopiado, tenga tres reportes de mantenimiento durante el periodo de 30 días naturales, deberá de ser sustituido por otro equipo, mínimo con las mismas o mejores condiciones técnicas a las solicitadas en el contrato.
- De acuerdo a las necesidades del Instituto, el administrador del contrato por escrito y/ o correo electrónico, podrá solicitar un incremento o reducción al número de equipos de fotocopiado. Para dar atención a esta petición, se tendrá un máximo de 48 horas, sin costo alguno para el Instituto.
- Presentar un reporte mensual a los Auxiliares Administradores del contrato, del consumo de fotocopias por cada equipo instalado.

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Características técnicas que deben tener los equipos de fotocopiado para atender el servicio.

Especificara la marca y modelo de los equipos para servicio de fotocopiado ofertados, anexar la ficha técnica del fabricante e indicar que los equipos, no son reconstruidos, no remanufacturados, tecnológica y funcionalmente reciente (menor a dos años de compra) y preferentemente por operación de una sola marca, cuales deberán cumplir con las características tecnológicas y de calidad indicadas en la ficha técnica "Características de los equipos Requeridos".

La necesidad solicitar equipos de fotocopiado, con una antigüedad menor a dos años se debe principalmente:

- a) Obtener un precio más bajo, ya que al solicitar equipos nuevos aumenta el costo del precio unitario.
- b) Esto debido a que se la suficiencia presupuesta es reducido para este servicio.
- c) Los equipos con una antigüedad menor a dos años, son equipos funcionales para la prestación del servicio y tecnológicamente reciente lo que cumple con las necesidades del Instituto.

Presentará las facturas de compra a fin de acreditar que los equipos tienen una antigüedad menor a dos años de compra a la fecha de la entrega de propuestas, y cumplen con las características tecnológicas y de calidad, además presentara una carta membretada del representante del fabricante de los equipos, donde especifique que los equipos son de reciente adquisición y tecnológicamente funcionales y que tienen una garantía contrata cualquier defecto de fabricación por tres años.

Contará con los recursos humanos y la infraestructura técnica necesaria para instalar durante los primeros cinco días hábiles siguiente de la emisión del fallo, en los domicilios de las unidades médicas y no médicas del **OOAD Sur del DF** el total de los equipos requeridos.

Deberá garantizar el abastecimiento de insumos, refacciones consumibles y materiales necesarios para asegurar la operación continua de los equipos durante la vigencia del contrato, en un tiempo máximo de 24 horas posteriores al reporte por el área usuaria y proporcionara una reserva de insumos equivalentes a un mes sin costo alguno para "**El Instituto**", el papel para fotocopiado será suministrado por "**El Instituto**".

Deberá retirar los cartuchos vacíos de tóner y demás residuos tóxicos, que se generan, así como las refacciones que sustituyan los técnicos del proveedor, durante el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos.

El costo de mantenimiento preventivo de los equipos será a cargo del proveedor y deberá otorgarlo cuando menos dos veces durante la vigencia del contrato, para lo cual deberá presentar un calendario de servicios por cada equipo junto con su propuesta técnica, para garantizar el óptimo funcionamiento de los equipos y entregar al término de los mismos, copia de las boletas de servicio con la firma de conformidad del usuario.

Los costos del mantenimiento correctivo de los equipos será a cargo del proveedor, atenderá los reportes de servicio y proporcionará el soporte técnico dentro del horario de 09:00 a 16:00 horas, durante la vigencia del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRA SUR DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

CONTRATO NÚMERO 050GYR974N05826-001-00
REGISTRO EN PREI: DSGP26SUR513320090006
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-50-GYR-
050GYR974-N-58-2026
SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS
OFICIALES, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO
MÉDICAS.

contrato, con un tiempo máximo de 24 horas para solucionar las falla reportadas, contadas a partir del levantamiento del reporte.

El costo de transporte de equipos por su instalación inicial, reubicación y sustitución, será a cargo de “El proveedor”, tantas veces como sea solicitado por el administrador del contrato y contará con un tiempo de 48 (cuarenta y ocho) horas como máximo para efectuar el movimiento e instalación posterior al reporte del servicio.

Deberá sustituir los equipos que por fallas técnicas constantes, ya no cumplan con las necesidades de las áreas usuarias y/o por instrucción expresa del Área administradora del servicio, en un lapso no mayor a 24 horas de haberse efectuado el reporte.

Otorgará la capacitación técnica al personal de cada una de las áreas usuarias al instalar los equipos, entregará al área administradora del servicio un reporte con la firma de los usuarios validando que “El Proveedor” ha explicado las funciones y manejo de los equipos y que además han recibido el manual y/o guía de uso del equipo en idioma español y se comprometerá a proporcionar capacitación, tantas veces como sea solicitado, durante la vigencia del contrato.

Personal del proveedor acudirá a las reuniones que sea convocado por los administradores del contrato, para tratar temas relacionados a la prestación del servicio.

Contará con personal capacitado para atención a los reportes y solicitudes en relación a la prestación del servicio y proporcionará un número telefónico y correo electrónico para la atención.

II. CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS REQUERIDOS

CARACTERÍSTICAS	EQUIPOS FUNCIONALMENTE RECIENTES		
	TIPO “A”	TIPO “B”	TIPO “C”
TECNOLOGÍA	COPIADORA DIGITAL Y/O MULTIFUNCIONAL DIGITAL	COPIADORA DIGITAL Y/O MULTIFUNCIONAL DIGITAL	COPIADORA DIGITAL Y/O MULTIFUNCIONAL DIGITAL
ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE ORIGINALES	50 HOJAS MÍNIMO	50 HOJAS MÍNIMO	75 HOJAS MÍNIMO
AMPLIACIÓN/REDUCCIÓN	25% a 150%	25% a 150%	25% a 400%
CAPACIDAD PAPEL	PARA 250 HOJAS MÍNIMO	PARA 1,000 HOJAS MÍNIMO	PARA 1,000 HOJAS MÍNIMO
CLAVES DE ACCESO	NO APLICA	100 COMO MÍNIMO	100 COMO MÍNIMO
SEPARACIÓN DE JUEGOS	SI	SI	SI
COPIADO DÚPLEX	AUTOMÁTICO 1:2, 2:1, 2:2	AUTOMÁTICO 1:2, 2:1, 2:2	AUTOMÁTICO 1:2, 2:1, 2:2
PAPEL	PAPEL DE 75 G/M² A 105 G/M² POR BY PASS, SUJETO A PRUEBAS SATISFACTORIAS PARA COMPATIBILIDAD	PAPEL DE 75 G/M² A 105 G/M² POR BY PASS, SUJETO A PRUEBAS SATISFACTORIAS PARA COMPATIBILIDAD	PAPEL DE 75 G/M² A 105 G/M² POR BY PASS, SUJETO A PRUEBAS SATISFACTORIAS PARA COMPATIBILIDAD
TAMAÑO DE PAPEL	CARTA, OFICIO	CARTA, OFICIO	CARTA, OFICIO Y DOBLE CARTA
VELOCIDAD COPIADO	DE 40 A 50 PPM	DE 40 A 50 PPM	DE 40 A 60 PPM
CONECTIVIDAD	TARJETA DE RED DE 10/100 BASE T ETHERNET RJ-45	TARJETA DE RED DE 10/100 BASE T ETHERNET RJ-45	TARJETA DE RED DE 10/100 BASE T ETHERNET RJ-45
CAPACIDAD DE IMPRESIÓN	IMPRESIÓN DE RED	IMPRESIÓN DE RED	IMPRESIÓN DE RED
RESOLUCIÓN IMPRESIÓN/COPIA	600X600 DPI	600X600 DPI	600X600 DPI
VELOCIDAD IMPRESIÓN	DE 25 A 30 PPM	DE 35 A 40 PPM	DE 40 A 50 PPM
ESCANEADO DE DOCUMENTOS A RED	SI	SI	SI
RESOLUCIÓN DE ESCÁNER	600 DPI	600 DPI	600 DPI
FORMATOS DE IMAGEN	PDF	PDF	PDF

III. UNIDAD DE MEDIDA

Para la prestación del servicio, se pagará por fotocopia, y la unidad de medida será por pieza

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EJERCICIO 2026 FOTOCOPIAS (PZA.)		EQUIPOS REQUERIDOS
			MÍNIMO	MÁXIMO	
1	Servicio de Fotocopiado de documentos oficiales, para las Unidades	pieza	1,320,047	3,300,012	107

GOBIERNO DE
MÉXICO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 y último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a la revisión realizada por el Departamento Consultivo y la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios en apego a los puntos 7.1 numerales 38, 39 y 7.1.3 numeral 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos en atención a la solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/DFSUR/JS/ADQ/2026/297

Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Sur del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRA SUR DEL DISTRITO FEDERAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	CONTRATO NÚMERO 050GYR974N05826-001-00 REGISTRO EN PREI: DSGP26SUR513320090006 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-50-GYR- 050GYR974-N-58-2026 SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS OFICIALES, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS.	

	Médicas y no Médicas del OOAD Sur del Distrito Federal, ejercicio 2026				
2	Servicio de Fotocopiado de documentos oficiales, para el "Velatorio 1" por el Fideicomiso de Beneficios Sociales (FIBESO), ejercicio 2026	pieza	80,000	200,000	01

IV. CONSUMIBLES:

Deberá garantizar el suministro de insumos, refacciones y materiales necesarios (tóner, revelador, etc.) para asegurar la operación continua de los equipos durante la vigencia del contrato, en un máximo de 24 (veinticuatro) horas posteriores al reporte del servicio por el área usuaria y proporcionará una reserva de insumos equivalentes a un mes sin costo alguno para "El Instituto", el papel para el servicio de fotocopiado será suministrado por "El Instituto".

Deberá retirar los cartuchos vacíos de tóner y demás residuos tóxicos, que se generan, así como las piezas que sean sustituidas, durante el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos, por los técnicos del proveedor.

V. MANTENIMIENTOS:

El costo de mantenimiento preventivo de los equipos será a cargo del proveedor y deberá otorgarlo cuando menos dos veces durante la vigencia del contrato, para lo cual deberá presentar un calendario de servicios por cada equipo junto con su propuesta técnica, para garantizar el óptimo funcionamiento de los equipos y entregar al término de los mismos, copia de las boletas de servicio con la firma de conformidad del usuario.

El costo del mantenimiento correctivo de los equipos será a cargo del proveedor, para solucionar las fallas reportadas, se atenderá los reportes del servicio en un máximo de 24 horas, y proporcionará el mantenimiento técnico dentro del horario de 09:00 a 16:00 horas, durante la vigencia del contrato.

VI. INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS REQUERIDOS

Contará con los recursos humanos y la infraestructura técnica necesaria para instalar en los domicilios de las unidades médicas y no médicas del OOAD Sur del DF el total de los equipos requeridos, durante los primeros cinco días hábiles siguiente de la emisión del fallo.

VII. CANTIDADES POR PARTIDA DEL SERVICIO, INCLUIR LA CLAVE CUCOP

CLAVE CUCOP; 33602009 "SERVICIOS DE FOTOCOPIADO"

En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el área técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestra cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme a la LIC, a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

No aplica

- b) En aquellos casos en que el área requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su

GOBIERNO DE MÉXICO 	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal Jefatura de Servicios Jurídicos Departamento Consultivo
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 y último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a la revisión realizada por el Departamento Consultivo y la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios en apego a los puntos 7.1 numerales 36, 39 y 7.1.3 numeral 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos en atención a la solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/DFSUR/JS/JADO/2026/297	La revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRA SUR DEL DISTRITO FEDERAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	CONTRATO NÚMERO 050GYR974N05826-001-00 REGISTRO EN PREI: DSGP26SUR513320090006 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-50-GYR- 050GYR974-N-58-2026 SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS OFICIALES, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS.
---	---	--

requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica

- c) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

No aplica

- d) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

- Presentar escrito bajo protesta de decir verdad que cumple con la NOM-016-SCFI-1993 "Aparatos Electrónicos de Uso en Oficina y Alimentados por Diferentes Fuentes de Energía Eléctrica - Requisitos de Seguridad y Métodos de Prueba"
- Escrito bajo protesta de decir verdad, donde se compromete a dar cumplimiento a la NOM-019-SE-2021. "Equipos de tecnologías de la información y sus equipos asociados, así como equipo de uso en oficina-requisitos de seguridad"

- e) **El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.**

- El presente Anexo Técnico no contiene información sobre la suficiencia presupuestal.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

- a) **Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.**

De la fecha indicada en el Acta de Fallo y hasta el 31 de diciembre 2026

- b) **Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.**

El proveedor asignado contará con los recursos humanos y la infraestructura técnica necesaria para instalar durante los primeros cinco días hábiles siguiente de la emisión del fallo en las direcciones de las Unidades Médicas y no Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur Del DF, así como en el Velatorio 1 por parte del FIBESO.

El proveedor deberá considerar el mantenimiento preventivo a los equipos, cuando menos dos veces durante la vigencia del contrato y el mantenimiento correctivo se atenderá en un máximo de 24 (veinticuatro) horas de haberse solicitado por vía telefónica o correo electrónico.

Se deberá garantizar el suministro de insumos, refacciones y materiales necesarios, en un máximo de 24 horas posteriores al reporte del servicio por el área usuaria para asegurar la operación continua de los equipos durante la vigencia del contrato, además de proporcionar una reserva de insumos equivalentes a un mes. El papel para fotocopiado será suministrado por "El Instituto".

El costo de transporte de equipos por su instalación inicial, reubicación de sitio y sustitución, será a cargo de "El Proveedor", las veces que sea solicitado por el administrador del contrato y contará con 48 (cuarenta y ocho) horas posterior al reporte del servicio para efectuar los movimientos de traslado e instalación.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRA SUR DEL DISTRITO FEDERAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	CONTRATO NÚMERO 050GYR974N05826-001-00 REGISTRO EN PREI: DSGP26SUR513320090006 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-50-GYR- 050GYR974-N-58-2026 SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS OFICIALES, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS.
---	---	--

Los equipos de fotocopiado por su obsolescencia, deberán ser sustituidos por otro que esté funcionando en óptimas condiciones a petición del administrador del contrato, en un máximo de 24 horas de haberse efectuado el reporte.

Otorgará capacitación técnica al personal de las áreas usuarias al instalar los equipos, y para dejar constancia entregará Administrador el reporte con la firma de los usuarios validando que "el proveedor" ha capacitado en las funciones y manejo de los equipos y que además han recibido el manual y/o guía de uso del equipo en idioma español y se comprometerá seguir proporcionando capacitación a solicitud de las áreas, durante la vigencia del contrato.

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 99 100 y 101 del RLAASSP

En su caso, la ponderación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 18 de la LAASSP.

En su caso, la metodología para la evaluación bajo el criterio de costo beneficio

Se utilizara el criterio de puntos y porcentajes de acuerdo a los artículos 47 párrafo primero y 48 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Publico.

En los procedimientos de contratación en que se utilicen puntos o porcentajes, la convocante realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 máximos que se pueden obtener en su evaluación de las proposiciones para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en la presente **Invitación a cuando menos tres personas**.
- Se verificará documentalente que el servicio ofertado, cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en la presente **Invitación a cuando menos tres personas** así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
- Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.
- Se verificará el cumplimiento de la proposición técnica, conforme a los requisitos establecidos en la presente **Invitación a cuando menos tres personas**.

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, deberá tener un valor numérico máximo de 40, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o unidades porcentuales máxima. ~~once1-(once)~~

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

•Presentar el registro ante el SAT relativo al establecimiento en que se dará el servicio, debiendo tener dicho registro una antigüedad no menor a 6 meses a la fecha de presentación de propuestas y en caso de tener menos de 6 meses de antigüedad presentar el registro primigenio así como la actualización correspondiente

•Presentar una carta membretada del representante del fabricante de los equipos, donde especifique que los equipos para fotocopiado son tecnológicamente funcionales, garantizando con esto que tienen una antigüedad

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRA SUR DEL DISTRITO FEDERAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	CONTRATO NÚMERO 050GYR974N05826-001-00 REGISTRO EN PREI: DSGP26SUR513320090006 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-50-GYR- 050GYR974-N-58-2026 SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS OFICIALES, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS.
---	---	--

menor a 2 (dos) años de compra a la fecha de la entrega de propuestas y tienen una garantía de fabricación por tres años.

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

- ✓ Una declaración escrita y firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90 cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, como lo indica del artículo 40, fracción IX de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- ✓ Conforme al artículo 40 fracción X de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **Escrito de declaración de integridad**, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de El Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes
- ✓ Conforme al artículo 40 fracción XI de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público será requisito que los licitantes acrediten la presentación del manifiesto, mediante el cual afirmen o nieguen, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el protocolo de actuación en contrataciones. dicho manifiesto será presentado a través del medio electrónico que disponga la Secretaría anticorrupción y Buen Gobierno
- ✓ En caso de presentar convenio de participación conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los escritos y documentación, señalados en este numeral, además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición, de acuerdo al "modelo de **convenio de participación conjunta**", de la presente **Invitación a cuando menos tres personas**
- ✓ Conforme al artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, escrito bajo protesta de decir verdad, a través del cual el licitante manifieste que **es de Nacionalidad Mexicana**
- ✓ Escrito bajo protesta de decir verdad por el que manifiesta que **conoce la Ley** de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la Invitación, sus anexos, el cual forma parte de la invitación a cuando menos tres personas, sus anexos.
- ✓ Presentar constancias, debidamente emitidas por "El Instituto" que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social y que están al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social.
- ✓ Los licitantes deberán presentar como requisito de participación la entrega de la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" vigente y positiva.

La opinión de cumplimiento en materia de seguridad social deberá ajustarse al ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR, dictada en sesión ordinaria, celebrada el día 25 de abril del 2023, por la que se aprobaron las disposiciones transitorias aplicables a las reglas de carácter general, para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas en el DOF el 22 septiembre de 2022.

Primera.- La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Segunda.-Para efectos de lo previsto en la disposición anterior, el contribuyente deberá acreditar ante el ente público contratante que la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social fue obtenida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la firma del contrato correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRA SUR DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

CONTRATO NÚMERO 050GYR974N05826-001-00
REGISTRO EN PREI: DSGP26SUR513320090006
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-50-GYR-
050GYR974-N-58-2026
SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS
OFICIALES, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO
MÉDICAS.

- ✓ Escrito bajo protesta de decir verdad por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado a liberar a El Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasionen con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional.
- ✓ En el supuesto de que el licitante sea persona moral, deberá presentar la escritura pública en la que conste su acta constitutiva, con la finalidad de que acredite su nacionalidad.
- ✓ Tratándose de personas físicas y, para efectos de dar cumplimiento al precitado acuerdo, el licitante deberá presentar acta de nacimiento correspondiente o, en su caso, de la carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente, y la documentación con la que demuestre tener su domicilio legal en el territorio nacional
- ✓ Experiencia. Se requiere comprobar como mínimo una plantilla del personal para cubrir el requerimiento del servicio
 - 1 (uno) Administrador (a) o Responsable.
 - 1 (uno) Técnico para capacitación en manejo de equipos de fotocopiado
 - 4 (cuatro) Técnicos para mantenimiento y reparación de equipos fotocopiado
 - 1 (uno) Persona para atención y recepción de reportes de mantenimiento y suministros de consumibles.

Presentar las altas de la plantilla del personal inscrito en el Seguro Social con una antigüedad cuando menos de 6 (seis) meses al día de la apertura de proposiciones.

- ✓ Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos, académicos o profesionales con validez oficial, se requiere comprobar como mínimo:
 - ☐ 1 (Uno) Administrador (a) o Responsable.
 - ☐ 1 (Uno) Técnico para capacitación de personal en manejo de equipos.
 - ☐ 4 (Cuatro) Técnicos para mantenimiento y reparación de equipos.
 - ☐ 1 (Una) Persona para atención y recepción de reportes de mantenimiento y suministros de consumibles.
- ✓ Dominio de herramientas. Presentar la documentación del personal que demuestre que ha recibido capacitación, cursos, actualizaciones, relacionados con la actividad que desempeñan en la prestación del servicio del siguiente personal:
 - ☐ 1 (uno) Administrador o Responsable.
 - ☐ 1 (uno) Técnico para capacitación en manejo de equipos.
 - ☐ 4 (cuatro) Técnicos para mantenimiento y reparación de equipos.
 - ☐ 1 (uno) Persona para atención y recepción de reportes de mantenimiento y suministros de consumibles.

- ✓ Presentar su Declaración Fiscal Anual del ejercicio 2025 y últimas dos declaraciones parciales 2026, sólo en caso de tener menos de un año constituido, últimas dos declaraciones parciales 2026.

Así como acreditar la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, presentada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- ✓ Capacidad de equipamiento para este punto presentará:
 - La facturación mínima de 108 equipos para fotocopiado, para comprobación de la propiedad y que tienen una antigüedad compra menor a 2 (dos) años a la fecha de la entrega de propuestas.
 - Presentar el registro ante el SAT relativo al establecimiento en que se dará el servicio, debiendo tener dicho registro una antigüedad no menor a 6 meses a la fecha de presentación de propuestas y en caso de tener menos de 6 meses de antigüedad presentar el registro primigenio así como la actualización correspondiente.
 - Presentar facturas, de los vehículos para la prestación del servicio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRA SUR DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

CONTRATO NÚMERO 050GYR974N05826-001-00
REGISTRO EN PREI: DSGP26SUR513320090006
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-50-GYR-
050GYR974-N-58-2026
SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS
OFICIALES, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO
MÉDICAS.

- Presentar escrito bajo protesta de decir verdad que cumple con la norma NOM-016-SCFI-1993. "Aparatos electrónicos de uso en oficina y alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica" requisitos de seguridad y métodos de prueba.
- Escrito bajo protesta de decir verdad, donde se compromete a dar cumplimiento a la NOM-019-SE-2021. "Equipos de tecnologías de la información y sus equipos asociados, así como equipo de uso en oficina- requisitos de seguridad"
- Presentar una carta membretada del representante del fabricante de los equipos, donde especifique que los equipos para fotocopiado son tecnológicamente funcionales, y un garantía del fabricante por tres años, con una antigüedad menor a 2 (dos) años de compra a la fecha de la entrega de propuestas.

- ✓ Conforme al artículo 18 fracción III de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público en la evaluación se otorgaran puntos adicionales a los que presenten documentación comprobatoria en los casos siguientes:

Personas con discapacidad o a la empresa que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a un año, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del instituto mexicano del seguro social;

Cooperativas, Organismos del Sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, así como a las MIPYMES, de acuerdo con la copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o con un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter.

Se otorgarán puntos adicionales a las empresas que, bajo protesta de decir verdad, manifiesten que en su cadena de valor se incluyen MIPYMES, cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables, así como las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

A las empresas que apliquen políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto;

A las empresas que acrediten contar con una política de integridad empresarial, la cual deberá ajustarse a los lineamientos que emita la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno para tal efecto.

Tratándose de empresas licitantes que se encuentren constituidas por socios o asociados de personas morales inhabilitadas, se harán acreedoras a una disminución en sus puntos y porcentajes en los términos que se establezcan en los lineamientos a que se refiere el párrafo anterior

A las empresas que acrediten que cuentan con alguno de los certificados a que hace referencia el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales.

- ✓ Experiencia laboral mayor tiempo prestando servicios similares a los requeridos en este procedimiento de contratación, el licitante entregará, la documentación de contratación o de alguna relación laboral que avale la prestación del servicio, ya sea con dependencias de gobierno o empresas privadas. Esta documentación deberá comprender cuando menos 1 (uno) año de antigüedad y un máximo 6 (seis) contratos, uno por cada año de antigüedad.
- ✓ Especialidad laboral relacionada con la prestación del servicio, el licitante deberá entregar, el mayor número de contratos que avale la prestación del servicio, con características y condiciones similares a la establecida en la **Invitación a cuando menos tres personas**, ya sea con dependencias de gobierno o empresas privadas, presentar como mínimo. presentar mínimo 1 (uno) contrato y un máximo de 6 (seis) contratos.



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 y último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a la revisión realizada por el Departamento Consultivo y la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios en apego a los puntos 7.1 numerales 38, 39 y 7.1.3 numeral 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos en atención a la solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/DFSUR/JSJ/ADQ/2026/297

Órgano de Operación Administrativa
Descarcentada Sur del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRA SUR DEL DISTRITO FEDERAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	CONTRATO NÚMERO 050GYR974N05826-001-00 REGISTRO EN PREI: DSGP26SUR513320090006 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-50-GYR- 050GYR974-N-58-2026 SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS OFICIALES, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS.
---	---	--

- ✓ El licitante entregara en papel membretado la metodología, considerando la forma en la cual el licitante propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio.
- ✓ El licitante entregará en papel membretado el plan de trabajo propuesto en relación a las características y requerimientos del servicio, como lo marca la presente invitación a cuando menos tres personas:
 - Un calendario de servicios de mantenimiento preventivo por cada equipo durante el periodo de contratación.
 - Un programa de capacitación del personal técnico que utilizará para la prestación del servicio de fotocopiado
- ✓ Entregar en papel membretado la estructura organizacional, el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la presente **Invitación a cuando menos tres personas**.
- ✓ Cumplimiento de contratos. Entregarán los contratos relativos a los servicios de la misma naturaleza prestados con anterioridad así como, respecto de cada uno de ellos, el documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento. Se solicita un mínimo de 1 (uno) contrato y un máximo de 6 (seis) contratos con sus respectivas cancelaciones.
- ✓ Como requisito de participación, presentar la Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante el INFONAVIT. Vigente y positiva. A la fecha de presentación de propuestas.
- ✓ Conforme al artículo 40, Fracción XX de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público como requisito de participación, los licitantes presentaran un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, **que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento.**
- ✓ Conforme al artículo 40, fracción XXI de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, será requisito el que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de **resultar adjudicado, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento.**
- ✓ Conforme con el artículo 40 fracción XXII de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, como requisito de participación deberá presentar el documento vigente en el que **conste la Opinión positiva de la autoridad competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales.**
- ✓ Tratándose de persona física, presentar por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial de elector o cédula profesional), en el caso de persona moral, de la persona que firme la proposición.
- f) **Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.**
No aplica
- g) **Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.**
No aplica
- h) **Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.**

Penas convencionales por atraso en la prestación del servicio.

GOBIERNO DE MÉXICO Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 y último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a la revisión realizada por el Departamento Consultivo y la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios en apego a los puntos 38, 39 y 7.1.3 numeral 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos en atención a la solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/DFSUR/JJS/ADQ/2026/297	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal Jefatura de Servicios Jurídicos Departamento Consultivo La revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.
--	--



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRA SUR DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

CONTRATO NÚMERO 050GYR974N05826-001-00
REGISTRO EN PREI: DSGP26SUR513320090006
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-50-GYR-
050GYR974-N-58-2026
SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS
OFICIALES, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO
MÉDICAS.

En caso que "El Proveedor" incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de los servicios, objeto del contrato de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 141, 142 de su Reglamento, así como el numeral 5.5.8., de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

El administrador del contrato aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al **1.0%, (uno por ciento)** sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en el supuesto siguiente

Un día de atraso se determina, como el consumo total mensual de fotocopias del mes anterior, entre los días hábiles de ese mes, esto se tomara como el consumo promedio diario del equipo de fotocopiado que se está incumpliendo.

Se aplicara penas convencionales por:

- Al no instalar y dejar en operación el total de los equipos al inicio de contrato
 - No entregar y reinstalar los equipos solicitados en menos de 48 horas
 - No atender el reporte de reparación por fallas del equipo en un máximo de 24 horas.
 - No atender el reporte de consumibles en un máximo de 24 horas.
 - No cambiar los equipos por fallas constantes en un tiempo máximo de 48 horas.
 - No realizar reubicación de equipos en el tiempo solicitado.
 - No retirar los desechos o consumibles producto del mantenimiento o reparaciones de manera inmediata.
- La penalización **se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida** para iniciar la prestación de los servicios
 - La **pena convencional se calculará por el administrador del contrato**, por cada día de atraso por la falta de inicio en la prestación del servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación. así como de notificarla al proveedor, por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 (cinco) días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate para que éste realice el pago correspondiente.
 - La **pena no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.**
 - Las penas convencionales deben **aplicarse bajo el principio de proporcionalidad**, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
 - **El proveedor autorizará a "El Instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional**, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.
 - El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco pago electrónico de derechos, productos y aprovechamientos (DPA'S), a favor del Instituto; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de egreso) conocido comúnmente como nota de crédito, en el momento en el que emita el comprobante de ingreso (factura o CFDI de ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
 - En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema FINAT.
 - No se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"El Instituto"**, conforme al artículo 142 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Aplicación de deducciones al pago de los servicios.

Con fundamento en los **artículos 76 de la** de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **artículo 143 de su Reglamento**, cuando el área técnica o requirente por conducto del administrador

GOBIERNO DE
MÉXICO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 y último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a la revisión realizada por el Departamento Consultivo y la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios en apego a los puntos 7.1 numerales 38, 39 y 7.1.3 numeral 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos en atención a la solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/DFSUR/JS/JADQ/2026/297

Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Sur del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRA SUR DEL DISTRITO FEDERAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	CONTRATO NÚMERO 050GYR974N05826-001-00 REGISTRO EN PREI: DSGP26SUR513320090006 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-50-GYR- 050GYR974-N-58-2026 SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS OFICIALES, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS.
---	--	---

del contrato, consideren la **aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente** en que pudiera incurrir el proveedor respecto al servicio del contrato.

El administrador del contrato, aplicara deducciones al pago por el incumplimiento en que incurra el proveedor, las cuales se calcularán por un **1% (uno por ciento)** sobre el monto de los servicios proporcionados en forma parcial o deficiente, estas deducciones se aplicaran por día hasta que sea cubierta en su totalidad el incumplimiento, y se hará del conocimiento a "el proveedor" de manera escrita y/o por correo electrónico, dentro de los 5 (cinco) días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente en los siguientes caso:

- Los equipos no cumplen con las características que fueron presentados en su propuesta técnica del licitante.
- Los equipos no operen de la manera correcta como fueron contratados.
- Se determine que la prestación del servicio no fue dada de acuerdo a las características estipuladas en la presente invitación y del contrato.
- Si las fotocopias presentan errores imputables al equipo.
- Del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, las fotocopias siguen presentando errores de copiado.

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI y factura electrónica que el proveedor presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato y la presente invitación, conforme al artículo 76 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 143 de su Reglamento.

El importe máximo de las deducciones, no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

Las deducciones al pago de servicios, serán determinadas en función de los servicios prestados de manera parcial o deficiente y se hará del conocimiento a "el proveedor" de manera escrita y/o por correo electrónico

De no existir pagos pendientes, se requerirá a El Proveedor que realice el pago de la deductiva a través del esquema electrónico de derechos, productos y aprovechamientos (DPA's), a favor del instituto mexicano del seguro social. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El proveedor se compromete en el instrumento jurídico, se establecerán penas convencionales por atraso en el cumplimiento de la obligación contractual, así como en su caso, deducciones por incumplimiento total, parcial o deficiente a cargo del proveedor, considerando lo siguiente:

El Administrador del Contrato será el responsable de determinar, calcular, registrar y validar en el FINAT, así como de aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

j) Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

Garantía de cumplimiento de contrato.

Conforme a los artículos 69 fracción II, 70 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y del artículo 130 fracción III y 151 de su Reglamento y del artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y artículo 48 de la Ley de la Tesorería de la Federación y 70 de su Reglamento, "El Proveedor" se obliga a constituir una garantía divisible, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por Compañía Afianzadora Mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del

GOBIERNO DE MÉXICO Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 y último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a la revisión realizada por el Departamento Consultivo y la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios en apego a los puntos 7.1 numerales 38, 39 y 7.1.3 numeral 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos en atención a la solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: COAD/DFSUR/JS/JA/Q/2026/297	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Sur del Distrito Federal Jefatura de Servicios Jurídicos Departamento Consultivo La revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.
---	---



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRA SUR DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

CONTRATO NÚMERO 050GYR974N05826-001-00
REGISTRO EN PREI: DSGP26SUR513320090006
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-50-GYR-
050GYR974-N-58-2026
SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS
OFICIALES, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO
MÉDICAS.

Instituto Mexicano del Seguro Social, por un importe del 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme "Formato para póliza de fianza de cumplimiento de contrato" publicado en el DOF, el 15 de abril de 2022.

La **garantía de cumplimiento para la partida 1 (uno)** será resguardada en el Departamento de Conservación y Servicios Generales en Calzada de La Viga 1174, torre c, cuarto piso, Colonia El Triunfo, C.P. 09430, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México,

Para la partida 2 (dos), en las instalaciones del Fideicomiso de Beneficios Sociales (FIBESO) en Av. Álvaro Obregón 121, piso 9 interior 903 y 904, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700 Ciudad de México.

La garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los **10 (diez)** días naturales siguientes a la fecha de la firma del contrato, conforme al **artículo 69 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

De conformidad con los artículos 83 fracción II, inciso I), número 5 y 126 fracción II del reglamento de la LAASSP, la garantía de cumplimiento se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas por lo tanto, las obligaciones del presente instrumento se consideran **divisibles**.

En caso de que el proveedor incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, El Instituto podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "El Proveedor", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "El Instituto" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del instrumento jurídico o modificación al plazo, "el proveedor" se obliga a entregar a "el instituto", dentro de los 10 (diez) días siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 136 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

La garantía de cumplimiento del contrato será liberada, una vez cumplidas las obligaciones de "**El Proveedor**" a satisfacción de "**El Instituto**", por lo que este a través del administrador del contrato procederá a la verificación de cumplimiento o terminación de vigencia, a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para dar inicio a los trámites para cancelación o liberación de las garantías de cumplimiento del contrato.

- **Plazo para notificar al proveedor**

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los **10 (diez)** días naturales siguientes a la fecha de la firma del contrato

- **Existencia de consumibles y refacciones, en su caso**

Deberá garantizar el abastecimiento de refacciones y materiales necesarios (tóner, revelador, etc.) para asegurar la operación continua de los equipos durante la vigencia del contrato, en un tiempo máximo de 24 horas posteriores al reporte por el área usuaria y proporcionará una reserva de insumos equivalentes a un mes sin costo alguno para "El Instituto", el papel para fotocopiado será suministrado por "El Instituto"

- **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien**

Un tiempo máximo de 24 horas posteriores al reporte por el área usuaria

- **Caducidad de los bienes**



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 y último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a la revisión realizada por el Departamento Consultivo y la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios en apego a los puntos 7.1 numerales 38, 39 y 7.1.3 numeral 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos en atención a la solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/DFSUR/JSJ/ADQ/2026/297

Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrado Sur del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRA SUR DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

CONTRATO NÚMERO 050GYR974N05826-001-00
REGISTRO EN PREI: DSGP26SUR513320090006
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-50-GYR-
050GYR974-N-58-2026
SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS
OFICIALES, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO
MÉDICAS.

Especificara el modelo y la marca de los equipos de fotocopiado ofertados, anexar la ficha técnica del fabricante e indicar que los equipos, no son reconstruidos, no remanufacturados, tecnológica funcionales recientes y preferentemente por operación de una sola marca, y que posean una antigüedad menor a dos años de compra a la fecha de la entrega de propuestas, los cuales deberán cumplir con las características tecnológicas y de calidad

- **Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.**

Atenderá los reportes de mantenimiento correctivo por vía telefónica y/o correo electrónico en un máximo de 24 horas, dejando constancia por escrito que el reporte fue atendido.

Atenderá los reportes de solicitud de insumos por vía telefónica y/o correo electrónico en un máximo de 24 horas, dejando constancia por escrito que el reporte fue atendido.

A solicitud del administrador del contrato, atender las peticiones de reubicación de equipos de fotocopiado, ya sea internamente dentro de la misma unidad o el traslado a otra unidad, sin costo para el Instituto, dejando constancia por escrito que el reporte fue atendido

- **Periodo de Garantía.**

Durante la vigencia de contrato.

- **Tiempos máximos de reparación o atención de fallas**

En un tiempo máximo de 24 horas posteriores al reporte por el área usuaria

- **Garantía de mano de obra y/o partes**

Cuando un equipo de fotocopiado, tenga tres reportes de mantenimiento durante el periodo de 30 días naturales, deberá de ser sustituido por otro equipo, mínimo con las mismas o mejores condiciones técnicas a las solicitadas en el contrato.

- **Mantenimientos correctivos y/o preventivos**

Dar mantenimiento preventivo a cada equipo de fotocopiado, mínimo dos veces durante la vigencia del contrato, dejando constancia por escrito que los mantenimientos fueron realizados

Atender los reportes de mantenimiento correctivo por vía telefónica y/o correo electrónico en un máximo de 24 horas, dejando constancia por escrito que el reporte fue atendido.

- **En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.**

Capacitar al personal del Instituto en el manejo de los equipos, durante su instalación y cuantas veces sea necesario a petición del Administrador del Contrato, dejara constancia por escrito que se realizaron las capacitaciones

- **Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos de lineamiento 5.5.5. de las POBALINES**

Fianzas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un importe del 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

En caso de considerarse como un requisito a presentar por la proveeduría, por lo que hace a la garantía por defectos o vicios ocultos, se deberá señalar el porcentaje o monto a afianzar.

No aplica

Deberá incluirse el modelo de Póliza de Fianza que corresponda al caso en concreto, los cuales pueden ser de Anticipo, de Cumplimiento y/o de Vicios Ocultos; lo anterior de conformidad con los formatos establecidos en las "Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas" emitidas por la SHCP.

GOBIERNO DE
MÉXICO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 y último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a la revisión realizada por el Departamento Consultivo y la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios en apego a los puntos 7.1 numerales 38, 39 y 7.1.3 numeral 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos en atención a la solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/DFSUR/JSJ/ADQ/2026/297

Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Sur del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRA SUR DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

CONTRATO NÚMERO 050GYR974N05826-001-00
REGISTRO EN PREI: DSGP26SUR513320090006
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-50-GYR-
050GYR974-N-58-2026
SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS
OFICIALES, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO
MÉDICAS.

- k) **Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o en pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.**

Para la partida 1 (uno)

La documentación comprobatoria para proceder al pago, deberá ser validada y autorizada por el administrador del contrato, conforme al anexo 2 de la normatividad de pago de cuentas contables en el "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" de acuerdo a lo siguiente:

- Contrato enlazado en el sistema financiero FINAT.

Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que indique:

- Numero de proveedor
- Numero de contrato
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positiva y vigente.

El pago se efectuará por transferencia electrónica en pesos mexicanos, y se realizara en pagos progresivos conforme a los servicios prestados, de acuerdo al artículo 73 de la LAASSP no podrá exceder de 17 (diecisiete) días hábiles, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y la factura electrónica a "El Instituto", además a la entrega por parte de "El Proveedor", de los siguientes documentos.

A. Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y/o factura electrónica impresa debidamente autorizada que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, numero de proveedor, el número de contrato, en su caso, el documento que avale la prestación del servicio, número de fianza y denominación social de la afianzadora, que será entregada en Oficina de Trámite de Erogaciones ubicada en Calzada de la Viga 1174, torre b, primer piso, colonia El Triunfo, C.P. 09430, Alcaldía Iztapalapa, en horario de 8:00 a 13:00 horas de lunes a viernes

b. Para el trámite de pago "el proveedor" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes "el proveedor" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

c. "El proveedor" se obliga a no cancelar ante el SAT los comprobantes fiscal digital por internet (CFDI) a favor del IMSS previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar al área de trámite y erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

d. En caso de aplicar, "el proveedor" deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio. En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema FINAT.

f. El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, Clabe, banco y sucursal, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

g. El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario o a través del esquema interbancario VÍA SPEI (sistema de pagos electrónicos interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

GOBIERNO DE
MÉXICO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 y último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a la revisión realizada por el Departamento Consultivo y la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios en apego a los puntos 7.1 numerales 38, 39 y 7.1.3 numeral 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos en atención a la solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/DFSUR/JSJ/ADQ/2026/297

Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Sur del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRA SUR DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

CONTRATO NÚMERO 050GYR974N05826-001-00
REGISTRO EN PREI: DSGP26SUR513320090006
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-50-GYR-
050GYR974-N-58-2026
SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS
OFICIALES, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO
MÉDICAS.

h. Para que el proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato o en su caso el titular al área requirente deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

i. El proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

j. La oficina de Trámite de Erogaciones al momento de revisar la documentación presentada para cobro verificará que se incluya la "opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, positiva y vigente en caso contrario devolverá la documentación.

Así mismo deberá presentar la opinión de cumplimiento en materia de seguridad social vigente conforme el acuerdo numero ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, dictada por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria, el día 27 de abril del presente 2022, por el que se aprobaron las reglas de carácter general, para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su anexo único, donde en su cláusula novena establece que la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozara de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "el proveedor" presentara original y copia de la cédula del registro federal de contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En el caso que "el proveedor" se encuentre inscrito en el registro único de proveedores, no será necesario presentar la información solicitada en el párrafo anterior, únicamente se debe exhibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

Asimismo, "el instituto" aceptará del proveedor, que en el supuesto que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la ley del seguro social.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI y la factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 135 del Reglamento de la LAASSP, en caso que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días siguientes de su recepción, indicará a "el proveedor" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "el proveedor" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidas y sea aceptada.

El tiempo que "el proveedor" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 134 del reglamento LAASSP.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, "el proveedor" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "el instituto", para efectos del pago.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la LAASSP

Para la partida 2 (dos)

"EL FIBESO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 y último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a la revisión realizada por el Departamento Consultivo y la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios en apego a los puntos 7.1 numerales 38, 39 y 7.1.3 numeral 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos en atención a la solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: COAD/DFSUR/JS/JADQ/2026/297

Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Sur del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRA SUR DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

CONTRATO NÚMERO 050GYR974N05826-001-00
REGISTRO EN PREI: DSGP26SUR513320090006
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-50-GYR-
050GYR974-N-58-2026
SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS
OFICIALES, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO
MÉDICAS.

administrador del contrato y de acuerdo al monto establecido en el dictamen de disponibilidad presupuestal y conforme al Anexo Técnico, que forma parte de esta invitación.

Los comprobantes fiscales serán entregados en el **Velatorio 01 "Doctores"**, en calle Dr. Rafael Lucio 237, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México para revisión y firma del Administrador del contrato y su posterior remisión a **"EL FIBESO"**.

El pago se realizara mediante transferencia electrónica, en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días naturales siguientes, conforme al artículo 73 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, contados a partir de que la instrucción de pago y los comprobantes fiscales sean entregados en las oficinas de la **Dirección Técnica de "EL FIBESO"**, con la aprobación del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizara, a partir del día siguiente a la aceptación del CFDI o factura electrónica por parte de la Dirección Técnica de **"EL FIBESO"**, una vez que esta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de servicios facturados.

De conformidad con el artículo 135 del Reglamento de la "LAASPP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien se designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicara a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir, por lo que, el procedimiento de pago reiniciara en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sea aceptada.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la LAASSP.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en las oficinas de la Dirección Técnica del FIBESO, en formato físico una vez que la administración del contrato manifieste su conformidad con la entrega del servicio objeto del contrato y deberían ser expedidos a nombre del Fideicomiso de Beneficios Sociales debiendo cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales, deberá estar acompañada de un escrito mediante el cual **"EL PROVEEDOR"** indique el banco, numero clave y titular de la cuenta a la que se solicita la transferencia de pago; así como estar acompañada del acta entrega recepción, carta de satisfacción de los servicios y/o evidencia fotográfica que permita acreditar la prestación del servicio.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos del trámite de pago **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuara la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL FIBESO"**, para efectos del pago.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedara condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la "LAASSP".

I) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRA SUR DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

CONTRATO NÚMERO 050GYR974N05826-001-00
REGISTRO EN PREI: DSGP26SUR513320090006
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-50-GYR-
050GYR974-N-58-2026
SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS
OFICIALES, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO
MÉDICAS.

Los auxiliares administradores del contrato serán los responsables de verificar los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable

El proveedor facturará en forma mensual el consumo de fotocopias por equipo instalado, el número de fotocopias total se determinará tomando como base la suma de las lecturas mensuales, mismas que deberán de efectuar personal del proveedor como se indica a continuación.

"El proveedor" en presencia del personal del Instituto, elaborará mensualmente una toma mensual del número de fotocopias dentro de los últimos 5 (cinco) días de cada mes por cada uno de los equipos instalados, las cuales servirán de base para calcular el monto de la facturación mensual y deberán incluir los siguientes datos:

- A. Nombre de la unidad.
- B. Área usuaria.
- C. Unidad de información y centro de costos.
- D. Cuenta contable
- E. Ubicación del equipo instalado (calle, número, colonia, alcaldía y piso).
- F. Número de serie del equipo.
- G. Modelo del equipo.
- H. Lectura anterior.
- I. Lectura actual.
- J. Número de fotocopias del mes.
- K. Nombre, matrícula y firma del responsable del área usuaria del equipo.

"El Proveedor" no contabilizará las fotocopias defectuosas, por causas imputables a fallas de los equipos o por pruebas de operación que efectúen los técnicos de mantenimiento, por lo cual los responsables de los equipos por el Instituto las regresarán, para registrar la cantidad en la bitácora y solicitar su descuento a la toma de lectura correspondiente.

Para los reportes en que el volumen de fotocopias defectuosas por causas imputables a desperfectos sea superior al 5% (cinco por ciento) del promedio mensual del último trimestre, "el proveedor" además de las bonificaciones de fotocopias, sustituirá el equipo deficiente por otro de características similares, a satisfacción de "El Instituto" a más tardar el día hábil posterior al de su reporte.

El administrador o quien este designe, será el responsable de administrar el uso de los equipos, así como reportar desperfectos o solicitudes de consumibles y de verificar mensualmente los consumos de los equipos y firma de las facturas para su pago

- m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 16, 66 fracciones IX, X y XI de la LAASSP y 126 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP, así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No Aplica

- n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

Prohibición de cesión de derechos y obligaciones.

"El Proveedor" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral.

Derechos de autor, patentes y/o marcas.

"El Proveedor" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de Propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "El Instituto" o a terceros.



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 y último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a la revisión realizada por el Departamento Consultivo y la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios en apego a los puntos 7.1 numerales 38, 39 y 7.1.3 numeral 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos en atención a la solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/DFSUR/JSJ/ADQ/2026/297

Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Sur del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRA SUR DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

CONTRATO NÚMERO 050GYR974N05826-001-00
REGISTRO EN PREI: DSGP26SUR513320090006
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-50-GYR-
050GYR974-N-58-2026
SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS
OFICIALES, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO
MÉDICAS.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"El Instituto"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"El Proveedor"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"El Instituto"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

Por lo anterior, **"El Proveedor"** manifestara no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial

Confidencialidad y Protección de Datos Personales.

"Las Partes" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del contrato, se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las leyes general y federal, respectivamente, de transparencia y acceso a la información pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de datos personales que **"Las Partes"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá realizarse con base en lo previsto en los avisos de privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"El Proveedor"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el contrato.

- En el caso de incumplimiento a la obligación señalada en el párrafo anterior, **"El Proveedor"** acepta indemnizar, así como sacar en paz y a salvo a **"El Instituto"** y cada uno de sus funcionarios, servidores públicos, empleados y representantes por y en contra de toda reclamación, daño, pérdida, responsabilidad y gastos, en los que pudiera incurrir o fueran determinados o fallados contra cualquier parte indemnizada, que surjan en cada caso, en conexión (o por la preparación) de cualquier defensa relativa al incumplimiento de lo establecido por los ordenamientos citados en el párrafo primero de ésta cláusula

- o) **Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requiriente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.**

Presentar seguro de responsabilidad civil por daños que pudiera causar a terceros, así como al Instituto en sus bienes o personas derivados del contrato que se suscriba respecto al Servicio solicitado

- p) **Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.**

No Aplica

GOBIERNO DE
MÉXICO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 y último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a la revisión realizada por el Departamento Consultivo y la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios en apego a los puntos 7.1 numerales 38, 39 y 7.1.3 numeral 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos en atención a la solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: QOAD/DFSUR/JS/JADQ/2026/297

Órgano de Operación Administrativa
Descencontrada Sur del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRA SUR DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

CONTRATO NÚMERO 050GYR974N05826-001-00
REGISTRO EN PREI: DSGP26SUR513320090006
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-50-GYR-
050GYR974-N-58-2026
SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS
OFICIALES, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO
MÉDICAS.

ANEXO 3 (TRES)
REQUERIMIENTO DEL SERVICIO.
CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS REQUERIDOS, PARTIDA 1 (UNO)

CARACTERÍSTICAS	EQUIPOS FUNCIONALMENTE RECIENTES		
	TIPO "A"	TIPO "B"	TIPO "C"
TECNOLOGÍA	COPIADORA DIGITAL Y/O MULTIFUNCIONAL DIGITAL	COPIADORA DIGITAL Y/O MULTIFUNCIONAL DIGITAL	COPIADORA DIGITAL Y/O MULTIFUNCIONAL DIGITAL
ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE ORIGINALES	50 HOJAS MÍNIMO	50 HOJAS MÍNIMO	75 HOJAS MÍNIMO
AMPLIACIÓN/REDUCCIÓN	25% a 150%	25% a 150%	25% a 400%
CAPACIDAD PAPEL	PARA 250 HOJAS MÍNIMO	PARA 1,000 HOJAS MÍNIMO	PARA 1,000 HOJAS MÍNIMO
CLAVES DE ACCESO	NO APLICA	100 COMO MÍNIMO	100 COMO MÍNIMO
SEPARACIÓN DE JUEGOS	SI	SI	SI
COPIADO DÚPLEX	AUTOMÁTICO 1:2, 2:1, 2:2	AUTOMÁTICO 1:2, 2:1, 2:2	AUTOMÁTICO 1:2, 2:1, 2:2
PAPEL	PAPEL DE 75 G/M² A 105 G/M² POR BY PASS, SUJETO A PRUEBAS SATISFACTORIAS PARA COMPATIBILIDAD	PAPEL DE 75 G/M² A 105 G/M² POR BY PASS, SUJETO A PRUEBAS SATISFACTORIAS PARA COMPATIBILIDAD	PAPEL DE 75 G/M² A 105 G/M² POR BY PASS, SUJETO A PRUEBAS SATISFACTORIAS PARA COMPATIBILIDAD
TAMAÑO DE PAPEL	CARTA, OFICIO	CARTA, OFICIO	CARTA, OFICIO Y DOBLE CARTA
VELOCIDAD COPIADO	DE 40 A 50 PPM	DE 40 A 50 PPM	DE 40 A 60 PPM
CONECTIVIDAD	TARJETA DE RED DE 10/100 BASE T ETHERNET RJ-45	TARJETA DE RED DE 10/100 BASE T ETHERNET RJ-45	TARJETA DE RED DE 10/100 BASE T ETHERNET RJ-45
CAPACIDAD DE IMPRESIÓN	IMPRESIÓN DE RED	IMPRESIÓN DE RED	IMPRESIÓN DE RED
RESOLUCIÓN IMPRESIÓN/COPIA	600X600 DPI	600X600 DPI	600X600 DPI
VELOCIDAD IMPRESIÓN	DE 25 A 30 PPM	DE 35 A 40 PPM	DE 40 A 50 PPM
ESCANEADO DE DOCUMENTOS A RED	SI	SI	SI
RESOLUCIÓN DE ESCÁNER	600 DPI	600 DPI	600 DPI
FORMATOS DE IMAGEN	PDF	PDF	PDF

PARTIDA 1 (UNO); Unidades Médicas y no Medicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal

CLAVE CUCOP; 33602009 "SERVICIOS DE FOTOCOPIADO"

No	ZONA	UNIDAD MEDICA Y/O NO MEDICA	UBICACIÓN DEL EQUIPO	DIRECCIÓN	COPIAS (PZA.) 2026		TIPO DE EQUIPO
					MÍNIMO	MÁXIMO	
1	D-37	HOSPITAL GENERAL ZONA 1	SERVICIOS GENERALES, PLANTA BAJA	AV. GABRIEL MANCERA 222, COL. DEL VALLE CENTRO, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100.	95,994	239,985	C
2	D-37	HOSPITAL GENERAL DE ZONA 1	BIBLIOTECA, PLANTA BAJA	AV. GABRIEL MANCERA 222, COL. DEL VALLE CENTRO, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100.	15,502	38,754	B
3	D-37	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 26	BIBLIOTECA, PLANTA BAJA	CALLE TLAXCALA 159, COL. EX HIPÓDROMO CONDESA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06100.	6,732	16,830	A
4	D-37	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 26	SERVICIOS GENERALES, SEGUNDO PISO	CALLE TLAXCALA 159, COL. EX HIPÓDROMO CONDESA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06100.	1,912	4,779	A
5	D-37	HOSPITAL GENERAL DE ZONA 8	ADMINISTRACIÓN, PLANTA BAJA	AV. RÍO MAGDALENA 289, COL. TIZAPÁN SAN ÁNGEL, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01090.	27,803	69,507	B
6	D-37	HOSPITAL GENERAL DE ZONA 8	BIBLIOTECA, PLANTA BAJA	AV. RÍO MAGDALENA 289, COL. TIZAPÁN SAN ÁNGEL, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01090.	7,571	18,927	A
7	D-37	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 1	ADMINISTRACIÓN, PLANTA BAJA	AV. ORIZABA 15, COL. ROMA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06700.	5,714	14,283	A
8	D-37	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 4	ADMINISTRACIÓN, PLANTA BAJA	CALLE NIÑOS HÉROES 165, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720.	12,582	31,455	A
9	D-37	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 9	ADMINISTRACIÓN, PLANTA BAJA	AV. REVOLUCIÓN ESQ. CALLE 7 S/N, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03800.	23,015	57,537	B
10	D-37	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 12	ADMINISTRACIÓN, PRIMER PISO	PLAZA DE LOS HÉROES S/N, UNIDAD HABITACIONAL SANTA FE, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01179.	11,474	28,683	A
11	D-37	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 18	ADMINISTRACIÓN, PRIMER PISO	AV. MÉXICO 98, COL. SANTA TERESA CONTRERAS, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10710.	4,828	12,069	A
12	D-37	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 19	CONTABILIDAD, PRIMER PISO	CALLE PRESIDENTE CARRANZA 100, COL. DEL CARMEN, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04000.	5,206	13,014	A
13	D-37	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 22	ADMINISTRACIÓN,	AV. RÍO CHICO S/N ESQ. SAN RAMÓN, COL. SAN JERÓNIMO	756	1,890	A

GOBIERNO DE
MÉXICO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 y último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a la revisión realizada por el Departamento Consultivo y la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios en apego a los puntos 7.1 numerales 38, 39 y 7.1.3 numeral 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos en atención a la solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/DFSUR/JSJ/ADQ/2026/297

Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Sur del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRA SUR DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

CONTRATO NÚMERO 050GYR974N05826-001-00
REGISTRO EN PREI: DSGP26SUR513320090006
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-50-GYR-
050GYR974-N-58-2026
SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS
OFICIALES, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO
MÉDICAS.

			PLANTA BAJA	LÍDICE, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10100.			
14	D-37	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 28	ADMINISTRACIÓN, PLANTA BAJA	AV. GABRIEL MANCERA 800, COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100.	45,494	113,733	C
15	D-37	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 28	BIBLIOTECA, PLANTA BAJA	AV. GABRIEL MANCERA 800, COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100.	6,808	17,019	B
16	D-37	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 38	ADMINISTRACIÓN, PRIMER PISO	CALLE PARQUE ESPAÑA 9, COL. HIPÓDROMO CONDESA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06170.	663	1,656	A
17	D-37	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 39	ADMINISTRACIÓN, PLANTA BAJA	CALLE NICOLÁS SAN JUAN 453, COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100.	476	1,188	A
18	D-37	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR/UMAA 42	ADMINISTRACIÓN, PRIMER PISO	CALLE JESÚS DEL MONTE ESQ. MONTE ALTO S/N, COL. CUAJIMALPA, ALCALDÍA CUAJIMALPA, C.P. 05000.	8,198	20,493	B
19	D-37	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR/UMAA 42	PERSONAL, PRIMER PISO	CALLE JESÚS DEL MONTE ESQ. MONTE ALTO S/N, COL. CUAJIMALPA, ALCALDÍA CUAJIMALPA, C.P. 05000.	4,248	10,620	A
20	D-37	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 140	ADMINISTRACIÓN, CUARTO PISO	CALLE LA TEJA 50, COL. PUEBLO NUEVO, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10710.	8,579	21,447	B
21	D-37	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR/UMAA 161	PLANTA BAJA	AV. TOLUCA 190, COL. OLIVAR DE LOS PADRES, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01080.	25,668	64,170	A
22	D-37	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR/UMAA 161	ADMINISTRACIÓN, PLANTA BAJA	AV. TOLUCA 190, COL. OLIVAR DE LOS PADRES, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01080.	10,257	25,641	A
23	D-37	CENTRO DE CANJE	ADMINISTRACIÓN PLANTA BAJA	CALLE JOSÉ VASCONCELOS 26, COL. CONDESA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06140.	1,433	3,582	A
24	D-37	ESCUELA DE ENFERMERÍA SIGLO XXI	DIRECCIÓN, TERCER PISO	PERIFÉRICO SUR 3400, UNIDAD HABITACIONAL INDEPENDENCIA, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10400.	3,467	8,667	A
25	D-37	CLÍNICA DE MAMA 1	ADMINISTRACIÓN, PLANTA BAJA	CALLE AGUSTÍN MELGAR 23, COL. CONDESA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06140.	3,248	8,118	A
26	D-37	CENTRO DE FORMACIÓN DE PROFESORES	SEXTO PISO	AV. CUAUHTÉMOC 330, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720.	2,207	5,517	A
27	D-37	VELATORIO 1	ADMINISTRACIÓN, PLANTA BAJA	CALLE DR. RAFAEL LUCIO 237, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720.	699	1,746	A
28	D-37	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO	ADMINISTRACIÓN, PLANTA BAJA	CALZ. VALLEJO 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760.	1,163	2,907	A
29	D-37	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO	PERSONAL, PLANTA BAJA	CALZ. VALLEJO 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760.	18,605	46,512	C
30	D-37	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO	COORDINACIÓN PLANTA BAJA	CALZ. VALLEJO 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760.	13,850	34,623	C
31	D-37	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO	COORDINACIÓN PLANTA BAJA	CALZ. VALLEJO 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760.	25,647	64,116	C
32	D-37	DEPTO. DE CONSERVACIÓN Y SERV. GRALES.	SALA DE JUNTAS CUARTO PISO	CALZ. DE LA VIGA 1174, TORRE C, COL. EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430.	8,586	21,465	C
33	D-37	DEPTO. DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	CUARTO PISO	CALZ. DE LA VIGA 1174, TORRE C, COL. EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430.	8,234	20,583	B
34	D-37	PROTECCIÓN CIVIL	SEGUNDO PISO	CALZ. DE LA VIGA 1174, TORRE C, COL. EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430.	5,746	14,364	A
35	D-37	CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA	CUARTO PISO	CALZ. DE LA VIGA 1174, TORRE C, COL. EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430.	378	945	B
36	D-37	JEFATURA DE CONSERVACION DE UNIDAD 12	SEGUNDO PISO	CALZ. DE LA VIGA 1174, TORRE C, COL. EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430.	3,615	9,036	B
37	D-37	OFICINA DE VIGILANCIA	CUARTO PISO	CALZ. DE LA VIGA 1174, TORRE C, COL. EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430.	13,169	32,922	B
38	D-37	OFICINA DE VIGILANCIA	CUARTO PISO	CALZ. DE LA VIGA 1174, TORRE C, COL. EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430.	3,755	9,387	C
39	D-37	SECCIÓN DE ENAJENACIONES Y BIENES INMUEBLES	CUARTO PISO	CALZ. DE LA VIGA 1174, TORRE C, COL. EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430.	5,991	14,976	B
40	D-37	OFICINA SERVICIOS COMPLEMENTARIOS D-37	CUARTO PISO	CALZ. DE LA VIGA 1174, TORRE C, COL. EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430.	12,021	30,051	B
41	D-37	JEFE DE OFICINA, DE TRANSPORTES	TERCER PISO	CALZ. DE LA VIGA 1174, TORRE C, COL. EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430.	17,932	44,829	B
42	D-37	DOTACIÓN DE RECURSOS HUMANOS D-38	TERCER PISO	CALZ. DE LA VIGA 1174, TORRE C, COL. EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430.	18,918	47,295	B
43	D-37	TITULAR OOAD SUR DEL D.F.	CUARTO PISO	CALZ. DE LA VIGA 1174, TORRE C, COL. EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430.	5,012	12,528	A
44	D-37	CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO	PLANTA BAJA	CALZ. DE LA VIGA 1174, TORRE C, COL. EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430.	11,607	29,016	A
45	D-37	DEPTO. DE RELACIONES LABORALES	TERCER PISO	CALZ. DE LA VIGA 1174, TORRE C, COL. EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430.	6,977	17,442	A
46	D-37	DEPTO. DE PERSONAL D-37	TERCER PISO	CALZ. DE LA VIGA 1174, TORRE C, COL. EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430.	9,936	24,840	A
47	D-37	DEPTO. DE PERSONAL D-38	TERCER PISO	CALZ. DE LA VIGA 1174, TORRE C, COL. EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430.	5,937	14,841	B

GOBIERNO DE
MÉXICO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 y último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a la revisión realizada por el Departamento Consultivo y la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios en apego a los puntos 7.1 numerales 38, 39 y 7.1.3 numeral 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos en atención a la solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/DFSUR/JS/JADO/2026/297

Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrado Sur del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRA SUR DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

CONTRATO NÚMERO 050GYR974N05826-001-00
REGISTRO EN PRE: DSGP26SUR513320090006
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-50-GYR-
050GYR974-N-58-2026
SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS
OFICIALES, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO
MÉDICAS.

48	D-37	DEPTO. DE PERSONAL D-37 LÍNEAS	TERCER PISO	CALZ. DE LA VIGA 1174, TORRE C, COL. EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430.	7,240	18,099	B
49	D-37	DEPTO. DE PERSONAL D-38 LÍNEAS	TERCER PISO	CALZ. DE LA VIGA 1174, TORRE C, COL. EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430.	2,819	7,047	B
50	D-37	OFICINA DE TRANSPARENCIA	TERCER PISO	CALZ. DE LA VIGA 1174, TORRE C, COL. EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430.	4,652	11,628	B
51	D-37	OFICINA DE PERSONAL JUBILADOS	PLANTA BAJA	AV. CUAUHTÉMOC 330, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC COL. DOCTORES C.P. 06720.	9,742	24,354	B
52	D-37	SUBDELEGACIÓN 6	APOYO ADM. PLANTA BAJA	AV. YUCATÁN 15, COL. HIPÓDROMO CONDESA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06700.	18,260	45,648	C
53	D-37	SUBDELEGACIÓN 7	SERVICIOS GENERALES, PLANTA BAJA	AV. COYOACÁN 1540, COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100.	40,677	101,691	C
54	D-37	SUBDELEGACIÓN 8	PLANTA BAJA	PLAZA SAN JACINTO 20, COL. SAN ÁNGEL, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01000.	35,306	88,263	C
55	D-37	SUBDELEGACIÓN 8	SERVICIOS GENERALES, PLANTA BAJA	PLAZA SAN JACINTO 20, COL. SAN ÁNGEL, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01000.	3,708	9,270	A
56	D-38	DEPTO. DE PRESUPUESTO Y CONTROL DEL GASTO	CUARTO PISO	CALZ. DE LA VIGA 1174, TORRE C, COL. EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430.	2,538	6,345	A
57	D-38	CONTRATACIONES MX	CUARTO PISO	CALZ. DE LA VIGA 1174, TORRE C, COL. EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430.	28,671	71,676	C
58	D-38	CONTRATACIONES MX	CUARTO PISO	CALZ. DE LA VIGA 1174, TORRE C, COL. EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430.	8,244	20,610	C
59	D-38	ÁREA DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE SERVICIOS GENERALES	CUARTO PISO	CALZ. DE LA VIGA 1174, TORRE C, COL. EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430.	13,004	32,508	C
60	D-38	ÁREA DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONSERVACIÓN	CUARTO PISO	CALZ. DE LA VIGA 1174, TORRE C, COL. EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430.	4,900	12,249	B
61	D-38	OFICINA SERVICIOS COMPLEMENTARIOS D-38	CUARTO PISO	CALZ. DE LA VIGA 1174, TORRE C, COL. EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430.	11,250	28,125	B
62	D-38	ÁREA DE CONTRATOS	CUARTO PISO	CALZ. DE LA VIGA 1174, TORRE C, COL. EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430.	8,673	21,681	A
63	D-38	JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS	TERCER PISO	CALLE TORRES ADALID 1305, COL. NARVARTE PONIENTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03020.	29,697	74,241	C
64	D-38	OFIC. DE DOTACIÓN DE RECURSOS HUMANOS D-37	TERCER PISO	CALZ. DE LA VIGA 1174, TORRE C, COL. EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430.	16,481	41,202	B
65	D-38	OFIC. DE DOTACIÓN DE RECURSOS HUMANOS D-38	TERCER PISO	CALZ. DE LA VIGA 1174, TORRE B, COL. EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430.	29,787	74,466	B
66	D-38	OFIC. DE PRESTACIONES AL PERSONAL	TERCER PISO	CALZ. DE LA VIGA 1174, TORRE C, COL. EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430.	13,482	33,705	B
67	D-38	AUDITORIA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN	SEGUNDO PISO	CALZ. DE LA VIGA 1174, TORRE B, COL. EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430.	875	2,187	A
68	D-38	JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS	OFICINA. FISCAL SEGUNDO PISO	CALLE TORRES ADALID 1305, COL. NARVARTE PONIENTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03020.	220,583	551,457	C
69	D-38	SECCIÓN TELECOMUNICACIONES	SEGUNDO PISO	CALZ. DE LA VIGA 1174, TORRE C, COL. EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430.	1,062	2,655	A
70	D-38	FOTOCOPIADO	SEGUNDO PISO	CALZ. DE LA VIGA 1174, TORRE C, COL. EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430.	17,237	43,092	C
71	D-38	FOTOCOPIADO	SEGUNDO PISO	CALZ. DE LA VIGA 1174, TORRE C, COL. EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430.	24,210	60,525	C
72	D-38	CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO	PLANTA BAJA	CALZ. DE LA VIGA 1174, TORRE C, COL. EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430.	24,120	60,300	B
73	D-38	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 7	ADMINISTRACIÓN, PLANTA BAJA	CALZ. DE TLALPAN 4220 COL. SAN LORENZO HUIPULCO, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14370.	33,268	83,169	A
74	D-38	HOSPITAL PSIQUIÁTRICO/UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 10	ADMINISTRACIÓN, PRIMER PISO	CALZ. DE TLALPAN 931, COL. NIÑOS HÉROES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03440.	39,150	97,875	A
75	D-38	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 15	ADMINISTRACIÓN, PRIMER PISO	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA 411, COL. PRADO CHURUBUSCO, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04230.	4,734	11,835	A
76	D-38	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 21	ADMINISTRACIÓN, PLANTA BAJA	AV. FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO 281, COL. JARDÍN BALBUENA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA C.P. 15900.	15,272	38,178	A
77	D-38	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 31	ADMINISTRACIÓN, PRIMER PISO	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA 1771, COL. SAN MIGUEL 8 VA. AMPLIACIÓN, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09837.	3,003	7,506	A
78	D-38	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 31	FARMACIA, PLANTA BAJA	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA 1771, COL. SAN MIGUEL 8 VA. AMPLIACIÓN, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09837.	1,811	4,527	A
79	D-38	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 43	ADMINISTRACIÓN, PRIMER PISO	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA 1515, COL. SAN MIGUEL 8 VA AMPLIACIÓN, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09830.	6,657	16,641	A
80	D-38	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 45	ADMINISTRACIÓN, PRIMER PISO	CALLE SUR 159 1418, COL. GABRIEL RAMOS MILLÁN, ALCALDÍA IZTACALCO C.P. 08020.	918	2,295	A
81	D-38	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 46	ADMINISTRACIÓN, PRIMER PISO	CALZ. DE TLALPAN 2655, COL. XOTEPINGO, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04610.	16,899	42,246	A
82	D-38	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 160	ADMINISTRACIÓN, PRIMER PISO	CALZ. DE TLAHUAC 4687, COL. EL VERGEL, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09880.	8,882	22,203	A

GOBIERNO DE MÉXICO
INSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 y último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a la revisión realizada por el Departamento Consultivo y la Oficina de Consultas. Contratos y Convenios en apego a los puntos 7.1 numerales 38, 39 y 7.1.3 numeral 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos en atención a la solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/DFSUR/JS/JADQ/2026/297

Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrado Sur del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La revisión Jurídica se efectuó sin juzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRA SUR DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**

CONTRATO NÚMERO 050GYR974N05826-001-00
REGISTRO EN PREI: DSGP26SUR513320090006
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-50-GYR-
050GYR974-N-58-2026
SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS
OFICIALES, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO
MÉDICAS.

83	D-38	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR/UMAA 162	UMAA, PLANTA BAJA	AV. TLÁHUAC 1660, COL. PUEBLO SAN LORENZO TEZONCO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09790.	623	1,557	A
84	D-38	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR/UMAA, 162	SERVICIOS GENERALES, PLANTA BAJA	AV. TLÁHUAC 1660, COL. PUEBLO SAN LORENZO TEZONCO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09790.	969	2,421	A
85	D-38	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 163	ADMINISTRACIÓN, PLANTA BAJA	CALZ. DE LAS BOMBAS 117, COL. EX HACIENDA COAPA, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04980.	1,131	2,826	A
86	D-38	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 164	ADMINISTRACIÓN, PLANTA BAJA	AV. TLÁHUAC 1660, COL. PUEBLO SAN LORENZO TEZONCO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09790.	1,131	2,826	A
87	D-38	UNIDAD DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN SIGLO XXI	ADMINISTRACIÓN, PLANTA BAJA	CALZ. DEL HUESO S/N, COL. SANTA ÚRSULA COAPA, ALCALDÍA COYOACÁN C.P. 04980.	4,677	11,691	A
88	D-38	CLÍNICA DE MAMÁ "TLÁHUAC" 2	ADMINISTRACIÓN, PLANTA BAJA	AV. TLÁHUAC 5662, COL. LOS OLIVOS, ALCALDÍA TLÁHUAC, C.P. 13219.	1,689	4,221	A
89	D-38	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No 1-A	SERVICIOS GENERALES, PLANTA BAJA	AV. MUNICIPIO LIBRE 270, COL. PORTALES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03303.	6,124	15,309	A
90	D-38	HOSPITAL GENERAL DE ZONA 1-A	BIBLIOTECA, PLANTA BAJA	AV. MUNICIPIO LIBRE 270, COL. PORTALES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03303.	5,868	14,670	A
91	D-38	HOSPITAL GENERAL DE ZONA 2-A	SERVICIOS GENERALES, SÓTANO	FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO 144 COL. GRANJAS MÉXICO, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08400.	4,274	10,683	A
92	D-38	HOSPITAL GENERAL DE ZONA 2-A	BIBLIOTECA, PLANTA BAJA	FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO 144 COL. GRANJAS MÉXICO, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08400.	14,174	35,433	A
93	D-38	HOSPITAL GENERAL DE ZONA 30	BIBLIOTECA, PLANTA BAJA	AV. PLUTARCO ELÍAS CALLES 473, COL. SANTA ANITA, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08300.	3,237	8,091	A
94	D-38	HOSPITAL GENERAL DE ZONA 30	SERVICIOS GENERALES, PLANTA BAJA	AV. PLUTARCO ELÍAS CALLES 473, COL. SANTA ANITA, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08300.	1,350	3,375	A
95	D-38	HOSPITAL GENERAL DE ZONA 32	BIBLIOTECA, PLANTA BAJA	CALZ. DEL HUESO S/N, COL. EX-HACIENDA COAPA, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04980.	3,957	9,891	A
96	D-38	HOSPITAL GENERAL DE ZONA 32	SERVICIOS GENERALES, PLANTA BAJA	CALZ. DEL HUESO S/N, COL. EX-HACIENDA COAPA, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04980.	5,454	13,635	A
97	D-38	HOSPITAL GENERAL DE ZONA 47	SERVICIOS GENERALES, PLANTA BAJA	CALLE CAMPAÑA DE ÉBANO S/N, MANZANA 193, UNIDAD VICENTE GUERRERO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09200.	1,397	3,492	A
98	D-38	HOSPITAL GENERAL DE ZONA 47	BIBLIOTECA, PLANTA BAJA	CALLE CAMPAÑA DE ÉBANO S/N, MANZANA 193, UNIDAD VICENTE GUERRERO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09200.	2,196	5,490	A
99	D-38	HOSPITAL GENERAL REGIONAL 02	SERVICIOS GENERALES, PRIMER PISO	CALZ. DE LAS BOMBAS 117, COL. EX HACIENDA COAPA, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04980.	2,229	5,571	B
100	D-38	HOSPITAL GENERAL REGIONAL 02	PERSONAL, PLANTA BAJA	CALZ. DE LAS BOMBAS 117, COL. EX HACIENDA COAPA, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04980.	1,664	4,158	B
101	D-38	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO	ADMINISTRACIÓN, PLANTA BAJA	CALZ. VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760.	3,485	8,712	A
102	D-38	SUBDELEGACIÓN 9	APOYO ADMINISTRATIVO, PLANTA BAJA	CALZ. DE LA VIGA 1174, TORRE C, COL. EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430.	1,628	4,068	A
103	D-38	SUBDELEGACIÓN 10	SERVICIOS GENERALES, PRIMER PISO	AV. RÍO CHURUBUSCO 609, COL. SECTOR POPULAR, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09060.	616	1,539	A
104	D-38	SUBDELEGACIÓN 10	APOYO ADMINISTRATIVO, PRIMER PISO	AV. RÍO CHURUBUSCO 609, COL. SECTOR POPULAR, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09060.	1,628	4,068	A
105	D-38	PLANTA DE LAVADO DE ROPA SUR	GERENCIA, PLANTA BAJA	CALZ. DEL HUESO S/N, COL. EX-HACIENDA COAPA, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04980.	893	2,232	A
106	D-38	PLANTA DE LAVADO DE ROPA ORIENTE	GERENCIA, PLANTA BAJA	AV. LUIS HIDALGO MONROY 650, COL. SAN MIGUEL, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09360.	3,968	9,918	A
107	D-38	HOSPITAL GENERAL DE ZONA 20	ADMINISTRACIÓN	AV. TLÁHUAC 5662, COL. LOS OLIVOS, ALCALDÍA TLÁHUAC, C.P. 13219.	260	648	A
TOTALES					1,320,047	3,300,012	



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 y último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a la revisión realizada por el Departamento Consultivo y la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios en apego a los puntos 7.1 numerales 38, 39 y 7.1.3 numeral 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos en atención a la solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: COAD/DFSUR/JSJ/ADQ/2026/297

Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrado Sur del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRA SUR DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

CONTRATO NÚMERO 050GYR974N05826-001-00
REGISTRO EN PREI: DSGP26SUR513320090006
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-50-GYR-
050GYR974-N-58-2026
SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS
OFICIALES, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO
MÉDICAS.

ANEXO 4 (CUATRO) PROPUESTA ECONÓMICA



ORGANIZACIÓN MITAMEX S.A. DE C.V.
Concepción Belstegui 715 Col. Del Valle CDMX 03100
Tels. 55 5669 3633 55 5669 3250 R.F.C. OM1880218NC4

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
IA-50-GYR-050GYR974-N-58-2026
*SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS OFICIALES, PARA LAS
UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL Y PARA
EL FIDEICOMISO DE BENEFICIOS SOCIALES (FIBESO) "VELATORIO 1"

ANEXO 7 (SIETE)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARTIDA 1

CIUDAD DE MÉXICO, A 20 DE MAYO DE 2026

Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Sur del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales

LIC. FERNANDO ARTURO SALDIVAR SUBILLAGA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS GENERALES.

REYNA PATRICIA DEL VILLAR MACIAS, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ORGANIZACIÓN MITAMEX S.A. DE C.V., EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-50-GYR-050GYR974-N-58-2026, PARA EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS OFICIALES, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL COMO PARTIDA 1 (UNO), PRESENTAMOS LA SIGUIENTE:

PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARTIDA 1					
PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	FOTOCOPIA CANTIDAD MÍNIMA (PZA.)	FOTOCOPIA CANTIDAD MÁXIMA (PZA.)	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL MÁXIMO
1	Servicio de Fotocopiado de documentos oficiales, para las Unidades Médicas y no Médicas del OOAD Sur del Distrito Federal, ejercicio 2026	1,320,047	3,300,012	\$0.31	\$1,023,003.72
SUBTOTAL				\$0.31	\$1,023,003.72
I.V.A.				\$0.05	\$163,680.60
TOTAL				\$0.36	\$1,186,684.32

- EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN: UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 32/100 M.N.
- LA COTIZACIÓN SE PRESENTA EN MONEDA NACIONAL Y A (DOS) DECIMALES.
- LA COTIZACIÓN ES POR FOTOCOPIA
- NUESTROS LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
- SE CONSIDERA DENTRO DE LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS LOS COSTOS POR TODOS LOS CONCEPTOS QUE SE INCLUYEN EN EL ANEXO 1 (UNO) "ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES" Y ANEXO 2 (DOS) "REQUERIMIENTO DEL SERVICIO". PARA LA PARTIDA 1

ATENTAMENTE

REYNA PATRICIA DEL VILLAR MACIAS
REPRESENTANTE LEGAL
ORGANIZACIÓN MITAMEX S.A. DE C.V.



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 y último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a la revisión realizada por el Departamento Consultivo y la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios en apego a los puntos 7.1 numerales 38, 39 y 7.1.3 numeral 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos en atención a la solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/DFSUR/JSJ/ADQ/2026/297

Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Sur del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRA SUR DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

CONTRATO NÚMERO 050GYR974N05826-001-00
REGISTRO EN PREI: DSGP26SUR513320090006
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-50-GYR-
050GYR974-N-58-2026
SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS
OFICIALES, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO
MÉDICAS.

ANEXO 5 (CINCO)
FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, (DEPENDENCIAS).

Afianzadora o Aseguradora

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

Dependencia contratante: _____ (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando al



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 y último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a la revisión realizada por el Departamento Consultivo y la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios en apego a los puntos 7.1 numerales 38, 39 y 7.1.3 numeral 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos en atención a la solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/DFSUR/JS/JADQ/2026/297

La revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRA SUR DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

CONTRATO NÚMERO 050GYR974N05826-001-00
REGISTRO EN PREI: DSGP26SUR513320090006
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-50-GYR-
050GYR974-N-58-2026
SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS
OFICIALES, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO
MÉDICAS.

fueo que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69 fracción II y último párrafo, y artículo 70 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 151 de su Reglamento.

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es _____ (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10% (DIEZ PORCIENTO) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (VEINTE PORCIENTO) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsiguientes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 y último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a la revisión realizada por el Departamento Consultivo y la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios en apego a los puntos 7.1 numerales 38, 39 y 7.1.3 numeral 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos en atención a la solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/DFSUR/JSJ/ADQ/2026/297

Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Sur del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRA SUR DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

CONTRATO NÚMERO 050GYR974N05826-001-00
REGISTRO EN PRE: DSGP26SUR513320090006
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-50-GYR-
050GYR974-N-58-2026
SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS
OFICIALES, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO
MÉDICAS.

endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la

"Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 y último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a la revisión realizada por el Departamento Consultivo y la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios en apego a los puntos 7.1 numerales 38, 39 y 7.1.3 numeral 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos en atención a la solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/DFSUR/JS/JADQ/2026/297

Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Sur del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.